



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES POLICÍA NACIONAL



(Versión 0.02)

Julio, 2019



Índice

Introducción	1
I. Aspectos Generales del Manual	2
1.1 Objetivo General del Manual	2
1.2 Alcance.....	2
1.3 Puesta en Vigencia.....	2
1.4 Edición, Publicación y Actualización	3
1.5 Distribución del Manual.....	3
1.6 Definición de Términos	3
II.- Aspectos Generales de la Institución	6
2.1 Reseña Histórica	6
2.2 Filosofía de la Organización	10
2.2.1 Misión	10
2.2.2 Visión.....	10
2.2.3 Valores	11
2.3 Base Legal.....	11
2.4 Descripción de los Niveles Jerárquicos.....	11
III.- Estructura Orgánica	12
3.1 Logo que nos Identifica	15
IV Objetivo General y Específicos de la Policía Nacional	16
4.1. Objetivo General:.....	16
4.2 Objetivos Específicos:.....	16
4.3 Funciones Principales.....	16
V Naturaleza de la Institución, Coordinación y Enlaces.	18
5.1 Naturaleza de la Policía Nacional	18
5.2 Dependencia Jerárquica	18
5.3 Relación de coordinación.....	18
A lo externo	18
A lo Interno	18
4.4 Organigrama.....	19
VI Descripción de Funciones	21
1. Consejo Superior Policial	21
1.1 Naturaleza	21
1.2 Estructura del Consejo Superior Policial	21
1.3 Funciones Específica.....	22
2. Dirección General de la Policía Nacional	26
2.1 Objetivo General.....	26
2.2 Funciones Principales.....	26
3. Dirección de Asuntos Legales	32
3.1 Naturaleza de la Dirección.....	32
3.2 Dependencia Jerárquica	32



3.3 Coordinación	32
A lo Externo	32
A lo Interno	32
3.4 Objetivo General.....	33
3.5 Funciones Principales.....	33
4. Dirección de Comunicaciones Estratégicas	35
4.1 Naturaleza	35
4.2 Dependencia	35
4.3 Coordinación:	35
4.4 Objetivo General.....	36
4.5 Funciones Principales.....	36
5. Dirección Central de Recursos Humanos.....	38
5.1 Naturaleza de la Dirección.....	38
5.2 Dependencia	38
5.3 Coordinación	38
A lo Externo	38
A lo Interno:	39
5.4 Objetivo General:.....	39
5.5 Funciones Principales:.....	39
6. Dirección Planificación y Desarrollo	42
6.1 Naturaleza de la Dirección.....	42
6.2 Dependencia	42
6.3 Coordinación	42
A lo externo	42
A lo Interno:	42
6.4 Objetivo General.....	42
6.5 Funciones Principales.....	43
7. Comité de Retiro de la Policía Nacional.....	46
7.1 Naturaleza del Comité	46
7.2 Dependencia	46
7.3 Coordinación	46
A lo Externo.....	46
A lo Interno	47
7.4 Objetivo General.....	47
7.5 Funciones Principales.....	47
8. Dirección Administrativa y Financiera	50
8.1 Naturaleza	50
8.2 Dependencia:	50
8.3 Coordinación:	50
A lo Interno	50
A lo Externo.....	50
8.4 Objetivo General.....	50
8.5 Funciones Principales.....	50
9. Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.....	53
9.1 Naturaleza	53



9.2 Dependencia:	53
9.3 Coordinación:	53
A lo Interno:	53
A lo Externo	53
9.4 Objetivo General.....	53
9.5 Funciones Principales.....	54
10. Dirección de Sanidad Policial.....	56
10.1 Naturaleza	56
10.2 Dependencia:	56
10.3 Relaciones de Coordinación	56
A lo Externo	56
A lo Interno	56
10.4 Objetivo General.....	57
10.5 Funciones Principales.....	57
11. Dirección de Soporte y Servicios.....	58
11.1 Naturaleza	58
11.2 Objetivo General.....	58
11.3 Funciones Principales.....	58
12. Inspectoría General.....	67
12.2 Dependencia	67
12.3 Coordinación	67
A lo Externo:	67
A lo Interno	67
12.4 Objetivo General.....	67
12.5 Funciones Principales:.....	67
13. Dirección de Asuntos Internos.....	72
13.1 Naturaleza de la Dirección.....	72
13.2 Dependencia Jerárquica	72
13.3 Coordinación	73
A lo Externo.....	73
A lo Interno.....	73
13.4 Objetivo General.....	74
13.5 Funciones Principales.....	74
14. Instituto Policial de Educación.....	78
14.1 Naturaleza	78
14.2 Dependencia:	78
14.3 Coordinación:	78
A lo externo	78
A lo interno	78
14.4 Objetivo General.....	78
14.5 Funciones Principales:.....	79
15. Dirección de Inteligencia Delictiva (DINTEL).....	82
15.1 Naturaleza	82
15.2 Dependencia	82
15.3 Coordinación	82



A lo Interno:	82
A lo externo:	82
15.4 Objetivo General.....	82
15.5 Funciones Principales.....	82
16. Dirección Central de Investigación (DICRIM)	84
16.1 Naturaleza de la Dirección	84
16.2 Dependencia	84
16.3 Coordinación:	84
A lo Externo	84
A lo Interno	85
16.4 Objetivo General.....	85
16.5 Funciones Principales.....	85
17. Dirección de Antinarcóticos	87
17.1 Naturaleza de la Dirección.....	87
17.2 Coordinación	87
A lo Externo:.....	87
A lo Interno:	88
17.3 Objetivo General.....	88
17.4 Funciones Principales.....	88
18. Dirección Central de Prevención	90
18.1 Naturaleza	90
18.2 Dependencia	90
18.3 Relaciones de Coordinación	90
A lo Externo	90
A lo Interno	90
18.5 Dependencia Jerárquica	90
18.6 Objetivo General.....	91
18.7 Funciones Principales.....	91
19. Dirección de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre....	97
(DIGESETT)	97
19.1 Naturaleza	97
19.2 Dependencia:	97
19.3 Coordinación:	97
19.4 Objetivo General.....	98
19.5 Funciones Principales.....	98
20 Policía Comunitaria.....	101
20.1 Naturaleza	101
20.2 Dependencia:	102
20.3 Coordinación:	102
A lo Externo:	102
A lo Interno:	102
20.4 Objetivo General:.....	102
20.5 Funciones Principales.....	102
21. Policía Escolar	104
21.1 Naturaleza	104



21.2 Dependencia	104
21.3 Coordinación:	104
A lo Interno	104
A lo Externo	104
21.4 Objetivo General	104
21.5 Funciones Principales	105
22 Policía de Protección de Dignatarios	107
22.1 Naturaleza de la Dirección	107
22.2 Dependencia Jerárquica	107
22.3 Coordinación:	108
A lo Externo	108
A lo Interno	108
22.4 Objetivo General	108
22.5 Funciones Principales	108
23 Policía de Turismo	109
23.1 Naturaleza de la Dirección	109
23.2 Relaciones de Coordinación:	109
A lo Externo	109
A lo Interno	109
23.3 Objetivo General	109
23.4 Funciones Principales	110
24 Policía de Protección Judicial	110
24.1 Naturaleza	110
24.1 Dependencia	110
24.2 Relaciones de Coordinación:	111
A lo Externo	111
A lo Interno	111
24.3 Objetivo General	111
24.4 Funciones Principales	111
25. Policía de Niños, Niñas y Adolescentes	112
25.1 Naturaleza	112
25.2 Dependencia	113
25.3 Coordinación	113
A lo Externo:	113
A lo Interno:	113
25.4 Objetivo General	113
25.5 Funciones Principales	113
26. Dirección Policía de Antipandillas, P.N.	115
26.1 Naturaleza	115
26.2 Dependencia	115
26.3 Coordinación	115
A lo externo	115
A lo Interno	116
26.4 Objetivo General	116
26.5 Funciones Principales	116



27. Dirección Especializada de Atención a la Mujer y Violencia..	118
Intrafamiliar	118
27.1 Naturaleza	118
27.2 Dependencia	118
27.3 Relaciones de Coordinación:	119
A lo Externo	119
A lo Interno	119
27.4 Objetivo General	119
27.5 Funciones Principales	119
28. Direcciones Regionales	121
28.1 Naturaleza	121
28.2 Dependencia	122
28.3 Coordinación	122
A lo interno	122
A lo externo	122
28.4 Objetivo General	122
28.5 Funciones Principales	122



Introducción

Con la finalidad de proveer a la institución una herramienta de gestión que pueda contribuir a facilitar la toma de decisiones, evitar las improvisaciones y la duplicidad de esfuerzos al momento de ejecutar las funciones, hemos elaborado el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de la Policía Nacional, el cual es un instrumento que servirá de guía a las unidades que conforman la institución, para el desarrollo de sus actividades, ya que en este se presentan de manera sintetizada y clasificada, las atribuciones que competen a cada una de sus dependencias.

Dentro del contenido de este manual, podemos encontrar, además de la definición de las funciones correspondientes a la institución, informaciones valiosas sobre otros aspectos generales y específicos de nuestra cultura policial, como son: una breve reseña histórica de lo que es y ha sido la Policía Nacional, se plasma de manera íntegra la misión, visión y valores, la base legal que nos ampara, los objetivos de la institución, la definición de los diferentes niveles jerárquicos que la componen y otros datos de interés que pueden servir de referentes a usuarios internos y externos, al momento de necesitar consultar información institucional.

Para la elaboración de este manual, nos hemos basado fundamentalmente, en las atribuciones que nos confieren los documentos normativos de la institución, entre los que podemos citar: La Ley Orgánica Institucional Núm. 590-16; El Plan Estratégico Institucional 2016/2020; La Guía para la elaboración de Manuales de Organización y Funciones en el Sector Público, del Ministerio de Administración Pública (MAP); La cartilla de Lineamientos Institucionales de la Policía Nacional, del Departamento de Doctrina, P.N.; La Ley de Función Pública Núm. 41-08, El Compendio de Normas sobre Profesionalización de la Función Pública del Ministerio de Administración Pública y otros documentos de interés policial.



El Manual de Organización y Funciones de la Policía Nacional, surge con el interés del Director General P.N. y su personal de gestión, por transparentar la función policial, para contribuir con el proceso de transformación y transparencia de la función policial.

I. Aspectos Generales del Manual

1.1 Objetivo General del Manual

El propósito del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de la Policía Nacional, es proveer a las unidades que conforman la estructura orgánica de nuestra institución de un documento que contenga la clasificación de sus unidades y cómo están distribuidas las funciones que le competen, ofrecer un compendio a nuestros usuarios internos y externos, que sirva de guía o referencia para el desenvolvimiento y manejo adecuado de las labores que se realizan en todos los niveles de gestión con las responsabilidades de la Policía Nacional, con la finalidad de servir de guía al momento de gestionar o diligenciar servicios propios de nuestra institución.

1.2 Alcance

En el Manual de Organización y Funciones de la Policía Nacional, se describen de manera sintetizada todas las funciones, concernientes a cada una de las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica de nuestra institución.

1.3 Puesta en Vigencia.

El presente Manual entra en vigencia a partir de su conocimiento y aprobación mediante Resolución motivada, expedida por el Consejo Superior Policial (CSP) y refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



1.4 Edición, Publicación y Actualización

El presente manual será editado y revisado luego de agotar los procedimientos de rigor para este tipo de accionar, garantizando su efectividad mediante la aplicación de conceptos que posicionen dicho manual dentro de un marco de realidad y precisión, en cuanto a las funciones que se indican en el mismo.

La publicación se determinará mediante el proceso de emisión de la Resolución, dependiendo de la decisión a tomar por el Consejo Superior Policial, luego de conocer el presente manual, mediante sesión oral, pública y contradictoria.

La actualización se determinará en la medida en que la dinámica y dialéctica organizacional lo requiera y para cualquier modificación y/o actualización, se agotará el mismo proceso en sesión del Consejo Superior Policial, con la participación directa de las autoridades representativas.

1.5 Distribución del Manual

Luego de su aprobación, el presente manual será publicado mediante resolución y distribuido a todas las áreas que conforman el staff Directivo de la Policía Nacional, para conocimiento general y aplicación acorde con su contenido.

1.6 Definición de Términos

Entes Públicos:

Lo constituyen entidades creadas por el Congreso Nacional, provistos de personalidad jurídica de derecho público, titulares de competencias y prerrogativas públicas.



Estructura Orgánica:

Disposición sistemática de las unidades organizativas que integran una institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.

Función:

Conjunto de actividades afines y coordinadas entre sí, necesarias para alcanzar los objetivos de una entidad de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad organizativa

Dependencia:

Relación de subordinación que existe entre una o más entidades que trabajan con un objetivo común.

Doctrina Policial:

Conjunto de conocimientos, principios y valores que organizados metodológicamente, recogen la historia de la Policía Nacional y los fundamentos filosóficos y legales que definen su rol constitucional e institucional, fomentan los valores éticos y morales como principal soporte de las actuaciones del personal policial.

Subordinación:

Sujetar sus actuaciones al debido respeto y obediencia a sus superiores, dentro del marco de la Ley.

Manual de Organización y Funciones:

Documento en que se registra y actualiza la información detallada de una organización acerca de sus antecedentes históricos, atribuciones, estructura



orgánica, funciones de las unidades organizativas que la integran, niveles jerárquicos, líneas de comunicación y coordinación y los organigramas que representan en forma esquemática la estructura.

Organigrama:

Representación gráfica de la estructura orgánica de una institución o parte de ella y de las relaciones que guardan entre si las unidades que la integran.

Organización: Grupo compuesto por personas, tareas y procesos que forman una estructura, con la finalidad de producir bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus ciudadanos.

Puesto:

Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de tareas que deban realizarse y aptitudes que debe reunir su titular u ocupante, en determinadas condiciones de trabajo.

Cofradía:

- A) Asociación de personas con unos mismos intereses, especialmente si estos son profesionales o altruistas;
- B) Asociación reconocida por la iglesia católica que algunas personas religiosas forman con fines piadosos.



II.- Aspectos Generales de la Institución

2.1 Reseña Histórica

La evolución histórica de la Policía Nacional se remonta al país colonizador de nuestra isla, España, pues con el descubrimiento y colonización, se estableció en nuestra Isla un cuerpo policial similar al que nació en “España”, cuando Alfonso VI de Castilla, en el siglo XI, fue el primero que empleó un cuerpo policial, llamado **Hermanidad**, que formaban entonces los pueblos (Cofradías), para defenderse de los ataques de los nobles turbulentos, de las revueltas de los moros en las zonas fronterizas y perseguir a los bandidos.

Más tarde comienza el segundo sistema policial y tuvo su origen a raíz de la firma del Tratado de Basilea, el 22 de Julio de 1795 entre Francia y España, en el cual se estableció que Francia devolvería a España todos los territorios que había conquistado al Norte de la península ibérica, a cambio de que España cediera la parte oriental de la isla de Santo Domingo a Francia.

A partir del tratado de Basilea, la suerte de la parte Oeste (Haití) cambio, pues los esclavos que trabajaban en las plantaciones de algodón, lograron su libertad, arrasando con los colonos y bajo las ordenes de la parte española, sometiéndola bajo el ejército de TOUSSAINT LOUVERTURE, reorganizando administrativamente y económicamente la colonia, cambiando entre otras la estructura policial existente y estableciendo el mismo sistema aplicado por el, un cuerpo policial ya existente en Haití, **La Gendarmería**, cuya estructura era similar a la gendarmería francesa.

Casi a nueve (9) meses, después de proclamada la independencia nacional, fue elaborada la Constitución de San Cristóbal, y cuatro años después es cuando se resuelve poner en ejecución el mandato del artículo 188, creando la **Policía Urbana y Rural**.

La República Dominicana era un país rural, las llamadas zonas urbanas se circunscribían a pequeños caseríos, pero con la modificación de la ley de los Ayuntamientos el 23 de Julio del 1847, desaparece esta Policía Urbana y Rural y surge la **Policía Municipal**, la cual desaparece con la Anexión a España el 18 de Marzo de 1861

España, al tomar control hizo desaparecer los cuerpos armados de la nación, Ejército, la Armada Dominicana, y municipal cediendo el espacio al Cuerpo de Serenos de Santo Domingo, surgiendo por primera vez en nuestro país los primeros cuarteles, ya que este cuerpo de policía estaba dividido en 7 cuarteles policiales, éstos eran:

- 1.- **Cuartel Colón**, ubicado en la c/del Comercio, hoy Isabel La Católica;
- 2.- **Cuartel Catedral**, ubicado frente a la Catedral Primada de América;
- 3.- **Cuartel Carmen**, ubicado en la c/Separación, hoy El Conde;
- 4.- **Cuartel Las Mercedes**, ubicado en la calle del mismo nombre;
- 5.- **Cuartel Antón**, ubicado en el barrio del mismo nombre;
- 6.- **Cuartel San Carlos Extramuros**, ubicado en el Sector de San Carlos (fuera de la ciudad amurallada);
- 7.- **Cuartel Pajarito**, hoy Villa Duarte, ubicado en la margen oriental del río Ozama.

Tras la evacuación de las tropas españolas en el año 1865 fue restituida y puesta en vigor nuevamente la **Policía Urbana y Rural**, dirigida por un Comandante de Policía.

En la Historia Nacional, el periodo conocido como Segunda República, de 1865 a 1916, se visualiza la desaparición del Cuerpo de Serenos de Santo Domingo, surgiendo de nuevo la Policía Urbana y Rural

El 7 de abril de 1917, mediante orden ejecutiva del gobernador militar norteamericano, capitán de Navío William Knapp, pasa a llamarse **Guardia**



Nacional Dominicana, de naturaleza militar, como su nombre lo indica, pero en ese momento mantenía el orden público y la seguridad de la integridad estatal,

El 2 de julio de 1921 mediante la intervención norteamericana, surge una **Policía Nacional Dominicana**, mediante Orden Ejecutiva número 631, del Ejército Interventor, al mando del Contralmirante Tomás Snowden, que estaba destinada a servicios policiales, misiones de patrulla, orden público y custodia de cárceles.

Tras la salida del territorio dominicano de las fuerzas de ocupación norteamericanas en el 1924, asume para ese entonces como presidente provisional, el industrial Don Juan Bautista Vicini Burgos y resurge, en base a la ley de policía del 1911, el reglamento general de policía, que entró en vigor mediante un Decreto del poder ejecutivo, que habilita la policía municipal, la cual tenía jurisdicción en doce (12) provincia.

Durante el proceso de reordenamiento de la República y con ello sus instituciones, es que el 9 de agosto del 1927, la Policía Nacional Dominicana, se transforma en Brigada Nacional y el 17 de mayo de 1928, es convertida en Ejército Nacional, mediante la ley No. 928 y asimismo se restablece para los Agentes restantes el nombre de Policía Municipal.

El 2 de Marzo el año 1936, con Agentes de la Policía Municipal y Miembros del Ejército Nacional, fue creada la Policía Nacional mediante decreto No.1523, como un cuerpo con jurisdicción nacional, disponiendo que a partir de esa fecha los diversos cuerpos de la Policía Municipal quedaran reunidos en uno solo, con el nombre de la **Policía Nacional**, generándose inmediatamente, como marco de los aspectos procedimentales, la **Orden General No.01-(1936)**, con la misión de mantener el orden, la tranquilidad pública, la seguridad de las personas y de la propiedad, la prevención de las infracciones, la persecución y aprehensión de los delincuentes y su sometimiento a la acción de la justicia, siendo instituido mediante Decreto No.219, del 4 de marzo, 1939 del presidente Jacinto B. Peynado, como día



de la Policía Nacional, el 2 de marzo, con lo que queda oficializado como tal el citado día.

El grado que se le dio al jefe de la Policía Nacional, fue el de Coronel Superior. Para la misión fue designado el Coronel Miguel A. Román, hijo.

El 24 del mes de marzo de 1938, se crea el reglamento orgánico de la Policía Nacional en el año 1941 y Mediante ley No.597 se crea la bandera de la Policía Nacional.

El 9 de junio del 1958, fue nombrado mediante Decreto No.3837, el primer Jefe Policial egresado de las filas, el Coronel Ramón A. Soto Echavarría P.N. (9-6-58 al 8-3-59), situación que constituyo una novedad, crea un precedente con esta designación, ya que todos los Jefes Policiales anteriores provenían de las Fuerzas Armadas.

En el proceso de reorganización de la fuerza policial, con fines de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, se crearon los comandos zonales en la capital, con los cuales se dividió la ciudad en varias zonas; se reestructura el nuevo Reglamento Orgánico de la policía y la Ley No.5230, para sancionar las faltas disciplinarias de los miembros de la Policía Nacional, además, se crea la Inspectoría General, con sede en el Palacio de la Policía Nacional.

Durante este periodo, sobre todo, a partir de la década del 2000, bajo influencia de la Ley Institucional 96-07, promulgada el 28 de enero del 2004 y derogada en fecha 15 de junio del 2016, ocurren transformaciones de orden doctrinario, estructural, organizacional y legal, que marcan un nuevo rumbo en la policía nacional, colocando a esta institución en el camino de un cuerpo respetuoso de los derechos ciudadanos, en estrecha relación con la comunidad y de resolver pacíficamente los conflictos, dirigido a la búsqueda de respuesta conjunta frente a las situaciones de violencia y delincuencia en la ciudadanía.

La Policía Nacional, Institución del sector público, se enfrenta a la necesidad de ser eficiente y efectiva, de servir y responder a las necesidades de comunidades

y sociedades de magnitud local, regional y global y con ello el surgimiento de la industria del crimen organizado, por lo que se hizo necesario la reestructuración de la institución, haciéndola capaz de enfrentar con efectividad ese enorme monstruo de enormes proporciones, por lo que se apertura el proceso de modernización, reforma y efectividad a lo interno de la P.N.

Ante la realidad existente, el Estado Dominicano, consciente de la imperiosa necesidad de modernizar nuestra institución, la cual inicia los procesos tendentes a la promulgación de una Ley, se dio como resultado la promulgación de la Ley Orgánica Núm. 590-16, que en la actualidad se mantiene vigente.

2.2 Filosofía de la Organización

2.2.1 Misión

Mantener las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos de la población, a través de sistemas planificados de prevención e investigación bajo la autoridad competente para el control del crimen, el delito y las contravenciones, con la participación activa de la comunidad y que permitan salvaguardar la seguridad ciudadana en todo el territorio nacional.

2.2.2 Visión

Ser reconocida como la institución líder en servicios de seguridad ciudadana, mediante una labor profesional, competente, confiable, transparente y efectiva, sustentada en el apoyo y la colaboración de la comunidad; comprometida con la constitución, para garantizar la paz y la convivencia pacífica.



2.2.3 Valores

- Disciplina
- Integridad
- Vocación de Servicio

2.3 Base Legal

- Constitución de la República Dominicana, 2015;
- Ley Núm. 590-16 Ley Orgánica de la Policía Nacional;
- Ley 285 de 1966, que crea el Código de Justicia Policial (Administración de Justicia, Policía R.D.);
- Ley Núm.76-02, Código Procesal Penal;

2.4 Descripción de los Niveles Jerárquicos

- **Nivel Jerárquico:** Lugar que ocupa una unidad organizativa dentro de la cadena de mando establecida en una organización.
- **Nivel Normativo:** Son las unidades llamadas a establecer las pautas y las normas que rigen la institución.
- **Nivel Directivo:** Es el órgano donde se establecen objetivos institucionales, políticas y estrategias de la Institución.
- **Unidades de Fiscalización y Control Interno:** Lo conforman las dependencias de la Policía Nacional, responsables de velar por el fiel cumplimiento de las normativas y reglamentos disciplinarios de la institución, además, de investigar faltas éticas y morales cometidas por los Agentes Policiales.



- **Unidades Estratégicas:** Son las unidades que tienen a su cargo planificar y establecer las normas, los parámetros y las estrategias de gestión, que necesita la institución para alcanzar sus objetivos.
- **Nivel Educativo:** Son las unidades responsables del diseño, planificación, ejecución y supervisión de las políticas y programas de estudios dirigidos a los miembros de la institución.
- **Unidades de Apoyo Administrativo:** Son un conjunto de unidades dependientes de la Policía Nacional, que se encargan de la administración y gestión de los procesos y las actividades la institución.
- **Unidades Sustantivas u Operativas:** Son órganos de la institución, desde donde se ejecutan las operaciones, a los fines de lograr la misión de la misma.
- **Unidad Organizativa:** Es una parte de la estructura organizacional a la que se le asignan uno o varios objetivos, desagregados de los objetivos institucionales y funciones homogéneas y especializadas.

III.- Estructura Orgánica

Conforme a nuestra Ley Orgánica, la Policía Nacional está organizada de la siguiente manera:

Nivel Normativo

Consejo Superior Policial

Nivel Directivo

Dirección General Policía Nacional



Unidades Estratégicas (Asesoras)

Dirección de Asuntos Legales
Dirección de Comunicaciones Estratégicas
Dirección Central de Recursos Humanos
Dirección de Planificación y Desarrollo
Comité de Retiro de la Policía Nacional

Unidades de Apoyo Administrativo

Dirección Administrativa y Financiera
Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación
Dirección de Sanidad Policial
Dirección de Soporte y Servicios

Unidades de Fiscalización y Control Interno

Inspectoría General
Dirección de Asuntos Internos

Nivel Educativo

Instituto Policial de Educación

Unidades Sustantivas u Operativas

Dirección de Inteligencia Delictiva
Dirección Central de Investigación
Dirección Antinarcóticos
Dirección Central de Prevención:
Dirección De Seguridad De Transito Y Trasporte Terrestre (DIGESETT)
Policía Comunitaria
Policía Escolar
Policía de Protección de Dignatarios
Policía de Turismo
Policía de Protección Judicial



Policía de Niños y Niñas y Adolescentes

Policía Antipandillas

Dirección Especializada de Atención a la Mujer y Violencia Intrafamiliar

Direcciones Regionales



3.1 Logo que nos Identifica



IV Objetivo General y Específicos de la Policía Nacional

4.1. Objetivo General:

Conservar el orden público mediante la prevención, control y combate del delito con la finalidad de proteger la seguridad de las personas y sus bienes, acatando las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos, todo con estricto respeto a los derechos humanos.

4.2 Objetivos Específicos:

Velar por la conservación del orden público, la prevención control y combate del delito, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas y sus bienes, acatando las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos, todo con estricto respeto a los derechos humanos.

4.3 Funciones Principales

La Ley Orgánica institucional Núm. 590-16, establece que para el cumplimiento de sus misiones, la Policía Nacional tiene las siguientes funciones:

- Preservar la vida, integridad física y moral de las personas;
- Proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades de las personas, mediante el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana;
- Prevenir los crímenes y delitos;
- Perseguir e investigar las infracciones penales, bajo la dirección del Ministerio Público, de conformidad con la Constitución y las Leyes;
- Velar por el fiel y efectivo cumplimiento de la Constitución, Tratados Internacionales, las Leyes, Sentencias, Resoluciones y demás disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciba de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias;
- Ejecutar las detenciones y capturas en los casos previstos por la Ley;



- Vigilar y proteger los edificios, instalaciones públicas, monumentos y parques, así como excepcionalmente y de manera temporal, aquellos centros o establecimientos que por su interés lo requieran;
- Garantizar y controlar la libre circulación vehicular y peatonal en la vía pública y en las carreteras, brindar seguridad al tránsito vehicular, investigar los accidentes de tránsito, así como llevar los registros del parque vehicular con fines policiales, en coordinación con la autoridad competente;
- Velar conjuntamente con los organismos expresamente establecidos a esos fines, con la conservación del medio ambiente y los recursos naturales;
- Obtener, recibir y analizar todos los datos e informaciones que tengan interés para el orden y la seguridad pública, de conformidad con la ley, y estudiar, planificar y ejecutar métodos y técnicas de prevención y control del fenómeno criminal;
- Auxiliar a los habitantes en caso de calamidad pública;
- Participar en los programas de orden social, cívico, cultural o educativo que disponga el Presidente de la República o el Ministro de Interior y Policía;
- Custodiar y proteger a altos funcionarios del Estado, dignatarios, extranjeros que estén de visitas en el país, edificios públicos, cedes de embajadas, consulados, misiones diplomáticas y de organismos internacionales, observando lo establecido en esta ley y los reglamentos;
- Brindar especial protección y un trato apropiado a turistas, visitantes y parroquianos en las áreas de intenso flujo, como una forma de preservar la buena imagen del país;
- Establecer acuerdos de cooperación recíproca con instituciones y organizaciones policiales de otros países;
- Coordinar y cooperar con los organismos internacionales e instituciones policiales, en la inteligencia, prevención e investigación de la delincuencia, de conformidad con los convenios suscritos;
- Poseer, portar y usar armas de fuego autorizadas por la Policía Nacional, de conformidad con la Constitución y las leyes;
- Cualquier otra función que le sea atribuida con la Constitución y las leyes;



V Naturaleza de la Institución, Coordinación y Enlaces.

5.1 Naturaleza de la Policía Nacional

La Policía Nacional es un cuerpo armado, técnico, permanente, profesional, de naturaleza policial, jerarquizado, disciplinado, servicial, apartidista, no deliberante, obediente al poder civil y con competencia Nacional.

5.2 Dependencia Jerárquica

La Policía Nacional, desde el punto de vista organizativo, es una dependencia orgánica del Ministerio de Interior y Policía, aunque el mando supremo de la Policía Nacional, corresponde al Presidente de la República, pudiendo disponer de ella por sí mismo o por conducto del Ministerio de Interior y Policía.

5.3 Relación de coordinación

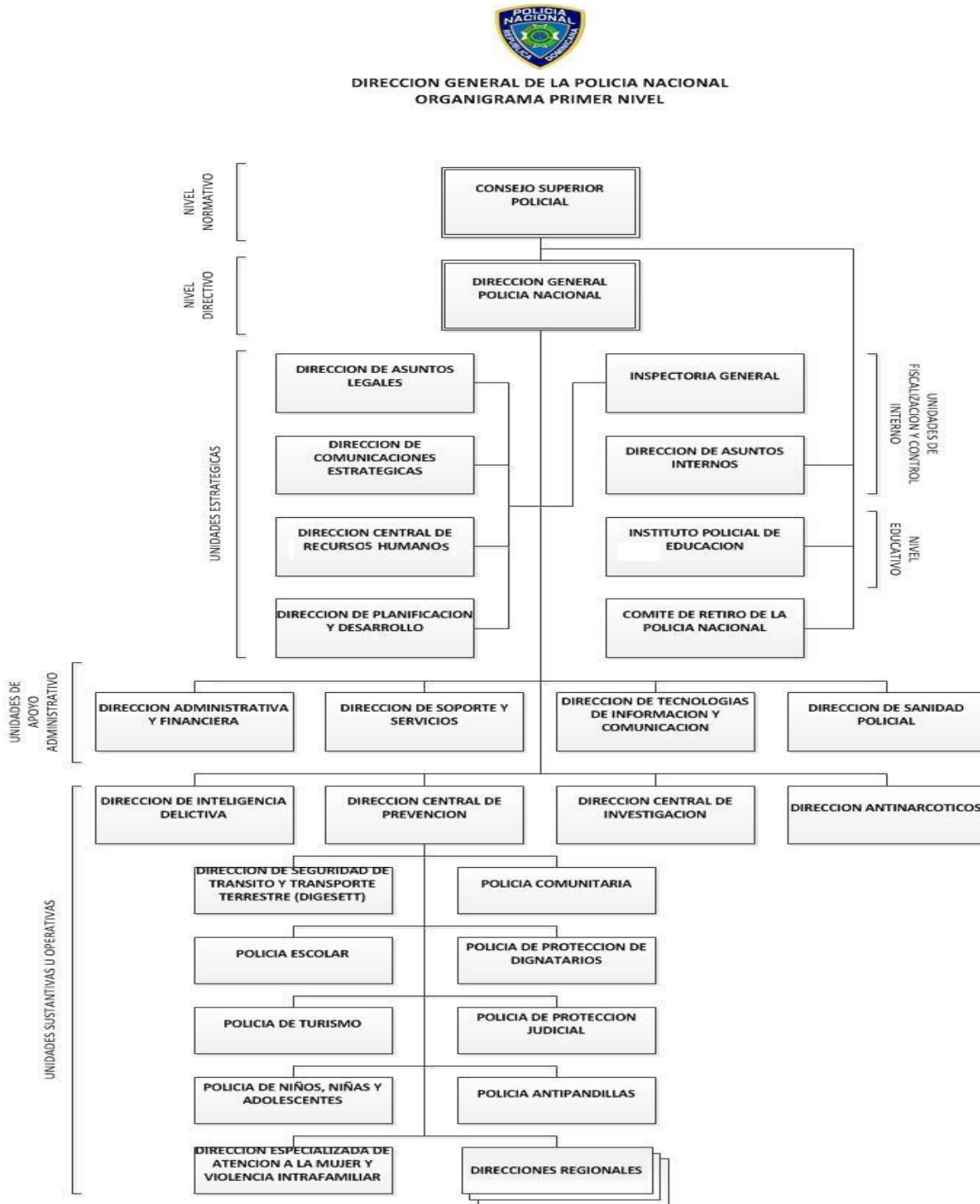
A lo externo

- Con el Presidente de la República Dominicana
- Con el Ministerio de Interior y Policía y demás Ministerios que componen el Staff gubernamental.
- Con las instituciones castrenses y de servicio público
- Instituciones Públicas y Privadas, Comités de Emergencias (COE), las organizaciones sociales y otras, relacionadas al Orden Social.
- Organismos Centrados y descentralizados del Estado Dominicano
- Policías Internacionales y organismos de investigación a nivel mundial.
- Sociedades Civiles en General.
- Con los organismos de control nacional de carácter administrativos y financieros.

A lo Interno

Con todas las Dependencias que componen la Policía Nacional.

4.4 Organigrama





NIVEL NORMATIVO

VI Descripción de Funciones

1. Consejo Superior Policial

1.1 Naturaleza

El Consejo Superior Policial es el órgano de dirección institucional y normativo de la Policía Nacional.

Las sesiones del Consejo Superior Policial serán presididas por el Ministro de Interior y Policía y en ausencia de éste por el Procurador General de República. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario, atendiendo a la convocatoria del Ministro de Interior y Policía o del Procurador General de la República. Para sesionar válidamente deben estar presente por lo menos el Ministro de Interior y Policía o el Procurador General de la República y cuatro miembros con voto.

Las decisiones siempre se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los presentes y en caso de empate, decide el voto de quien presida la sesión.

1.2 Estructura del Consejo Superior Policial

El Consejo Superior Policial estará integrado por:

- El Ministro de Interior y Policía, quien lo preside;
- El Procurador General de la República;
- El Director General de la Policía Nacional, quien fungirá como su Director Ejecutivo;
- El Inspector General de la Policía Nacional.
- Director de Asuntos Internos, P.N.
- El Director Central de Prevención, P.N.
- El Director Central de Investigación, P.N.



- El Director de Asuntos Legales, P.N., que fungirá como secretario con voz, pero sin voto.

1.3 Funciones Específica

- Proponer al Ministerio de Interior y Policía políticas públicas y planes estratégicos en materia policial;
- Conocer y aprobar los estándares del servicio, reglamentos de funcionamiento, manuales de procedimientos, organización, evaluación, mecanismos de control y supervisión de todo el accionar de los miembros de la Policía Nacional de conformidad con las leyes y las políticas que adopte el Ministerio de Interior y Policía;
- Reglamentar los incentivos por servicios, a conceder a los miembros de la Policía Nacional;
- Trazar los lineamientos para el diseño y ejecución de los programas de formación, capacitación y entrenamientos policiales.
- Delinear y disponer la elaboración, adecuación, actualización, entrenamiento y reiteración permanente de los valores, principios, métodos y procedimientos que integran la doctrina de la institución policial, la cual se ajustara en todo momento y circunstancia a los principios del Estado Social y Democrático de derecho.
- Elaborar, en coordinación con el Ministerio de Administración Pública, la escala salarial de los miembros de la Policía Nacional y someterla a la aprobación del Presidente de la Republica.



- Conocer y aprobar el anteproyecto de presupuesto general de la Policía Nacional.
- Recomendar al Presidente de la República ternas para la designación de los directores centrales de prevención e investigación de la Policía Nacional.
- Dar soporte al Director General de la Policía en la evaluación de informes de los directores, otras áreas de la institución, el Ministerio de Interior y Policía o el Ministerio Público;
- Convocar a las reuniones a los titulares de las demás dependencias policiales cuando así lo requieran las circunstancias;
- Conocer, evaluar, aprobar o rechazar la creación o supresión de direcciones policiales operativas, de gestión o territoriales, para optimizar el servicio brindado a la población;
- Fomentar las condiciones más favorables para la adecuada promoción humana, social y profesional de todos los miembros de la Policía Nacional, sin discriminación de género o de cualquier otro tipo;
- Conocer, evaluar y recomendar al Presidente de la República, a través del Ministro de Interior y Policía, las propuestas de ascensos, retiros y separaciones de los miembros de la Policía Nacional, a excepción del nivel básico de conformidad con la carrera policial prevista en la Constitución y en la Ley Orgánica, P.N.
- Elaborar recomendaciones relacionadas con la reforma o modificaciones a la Ley Orgánica de la Policía Nacional y sus reglamentos, para que este la presente al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Interior y Policía;



- Conocer los informes finales adoptados por la Dirección de Asuntos Internos para las decisiones que sean pertinentes;
- Ordenar las disposiciones pertinentes para garantizar el buen funcionamiento de la seguridad oficial o privada destinada al sistema financiero, personas físicas, empresarial y de producción de bienes y servicios, de conformidad con esta Ley y los reglamentos;
- Aprobar los programas y plantillas de formación y actualización del personal policial y de nuevo ingreso;
- Velar por el fiel cumplimiento del escalafón policial;
- Regular mediante instrucciones generales, todo lo relativo al uso en servicio en la Policía Nacional de las armas reglamentarias y servicios para los cuales se autoriza el uso de armas especiales;
- Conocer los procesos disciplinarios llevados contra miembros de la Policía Nacional, por la comisión de faltas muy graves, según lo establecido en la Ley Orgánica de la P.N. y el reglamento disciplinario;
- Coordinar y supervisar el diseño del plan estratégico de la Policía Nacional, antes de ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Interior y Policía;
- Elaborar los proyectos de reglamentos necesarios para la adecuada aplicación de la Ley Orgánica, P.N. y presentarlos al Presidente de la Republica, para su aprobación y dictado;
- Las demás atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, P.N. y los reglamentos.



NIVEL DIRECTIVO



2. Dirección General de la Policía Nacional

2.1 Objetivo General

Dirigir y controlar la implementación de las políticas relacionadas a la seguridad pública, dispuestas por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Interior y Policía, con estricto apego a las garantías constitucionales de la ciudadanía y de toda persona que se encuentre en el país, con intención de proveer un clima de seguridad que facilite el libre ejercicio de los derechos constitucionales.

2.2 Funciones Principales

- Dirigir, implementar y controlar dentro de sus competencias la efectiva ejecución de las políticas de seguridad pública y ciudadana, formuladas por el Ministro de Interior y Policía;
- Coordinar y supervisar el trabajo de las direcciones y departamentos creados por la ley y sus reglamentos de aplicación;
- Administrar los recursos financieros destinados a la Policía Nacional en el Presupuesto General del Estado, de acuerdo a las leyes y regulaciones sobre la materia;
- Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Policía Nacional y delegar esta función cuando lo juzgue necesario, en el funcionario que crea conveniente;
- Dirigir la elaboración del informe de labores, demanda de personal, necesidades, equipamiento de la institución y la propuesta de presupuesto, y someterlo al Consejo Superior Policial para su consideración correspondiente;

- Evaluar, analizar y rendir cuentas por las acciones, planes y proyectos ejecutados;
- Apoyar al Ministerio de Interior y Policía en el establecimiento de relaciones de cooperación policial con organismos internacionales, observando el ordenamiento jurídico de la república;
- Proponer al Presidente de la República, a través del Ministro de Interior y Policía, el otorgamiento de las condecoraciones establecidas por Ley, a los policías y personalidades que tengan méritos para tales fines;
- Velar por el uso homogéneo del uniforme policial;
- Suministrar datos estadísticos al Ministerio de Interior y Policía y al Ministerio Público sobre delitos y criminalidad en la República Dominicana;
- Mantener informado al Ministro de Interior y Policía de los acontecimientos relevantes ocurridos en el territorio nacional y cualquier situación extraordinaria de alteración del orden público;
- Informar al Ministerio de Interior y Policía, así como al Procurador General de la República sobre datos de inteligencia prevención y control de las actividades criminales transnacionales que pongan en peligro los intereses de la República y de sus habitantes;
- Velar por el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia en las compras y contrataciones públicas, con las únicas excepciones que establezca la normativa sobre la materia;
- Suscribir en representación del Estado, los contratos que expresa o implícitamente estuvieren comprendidos dentro del ámbito ordinario de la actividad policial de conformidad con la Ley, previa comprobación de la

disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento del procedimiento de selección de contratistas establecido en la Ley que rige la materia.

- Recomendar al Presidente de la República, por intermedio del Ministro de Interior y Policía, los ascensos de los miembros policiales del nivel básico;
- Suspende o cancela los nombramientos de los miembros policiales del nivel básico.
- Contribuir con otros organismos del Estado, en la organización y sostenimiento de sistemas eficaces que prevengan o mitiguen daños ocasionados por desastres naturales o tecnológicos;
- Colaborar activamente con las instituciones que integran el Sistema Nacional de Inteligencia del Estado;
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Policía Nacional y presentarlo al Consejo Superior Policial para su aprobación.
- Conservar y restablecer el orden público para la armónica convivencia social.
- Prevenir, disuadir, controlar, investigar, y combatir el delito, las faltas e infracciones.
- Proteger la vida, bienes, ciencias, derechos y libertades de las personas y la seguridad de las instituciones públicas y privadas.
- Informar oportunamente al Presidente de la República así como el Ministro de Interior y Policía, de los acontecimientos relevantes o situación extraordinaria de alteración del orden público ocurridos en el territorio nacional.
- Ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades competentes.



- Coordinar y supervisar los trabajos de los niveles de Dirección de las unidades que conforman la Policía Nacional.
- Realizar los nombramientos y contrataciones en la Policía Nacional que la ley ordena.
- Otorgar los actos y concertar los contratos que expresa o tácitamente estuvieren comprendidos dentro del ámbito ordinario de la actividad policial, inclusive aquellos que fueren consecuencia necesaria de los mismos, cumpliendo con las leyes aplicables en cada caso.
- Aprobar el anteproyecto de presupuesto de la institución, para ser sometido al Consejo Superior Policial.
- Contribuir con las Fuerzas Armadas en la preservación de la seguridad nacional.
- Recomendar al Poder Ejecutivo los Oficiales Generales y Superiores considerados para ser designados como Directores centrales y Regionales, Directores de la Policía Nacional, los miembros del Consejo Asesor Superior Permanente de la Reserva y al Director de la Reserva, así como a los miembros de los cuerpos de seguridad pública.
- Autorizar por escrito o verbalmente que en determinadas tareas se prescindiera del uso del uniforme policial, así como del armamento especial en circunstancias excepcionales.
- Contribuir con otros organismos del Estado en la organización y sostenimiento de sistemas eficaces que prevengan o mitiguen daños ocasionados por desastres naturales o tecnológicos.



- Recomendar al Poder Ejecutivo, el otorgamiento de condecoraciones con la Orden del Mérito Policial, a los miembros de la Institución, de las Fuerzas Armadas o a Personalidades, en las condiciones que establece la ley.
- Supervisar la ejecución de las órdenes e instrucciones emanadas de la Dirección General de la Policía Nacional.
- Coordinar todas las labores relacionadas con la adquisición, almacenamiento, cargos y descargos de armas, y propiedades, así como suplir a las diferentes direcciones los pertrechos requeridos para lograr los objetivos y metas trazados por la Institución.
- Poner a disposición de la ciudadanía informaciones veraces, completas adecuadas y oportunas de los recursos y gastos aprobados, así como también de los proyectos y programas específicos de las actividades que legalmente han sido presupuestadas.
- Garantizar que los ciudadanos y ciudadanas reciban a través de la Oficina de Acceso a la Información, las informaciones referentes a las funciones y actividades que ejerce la Policía Nacional, en base a lo especificado en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, 200-04, Decreto No. 130-05, que aprueba el reglamento, para su difusión.
- Gestionar la actualización y divulgación por diferentes medios, la relación de los derechos que asisten a los ciudadanos, respecto al acceso a la información pública.



UNIDADES ASESORAS

3. Dirección de Asuntos Legales

3.1 Naturaleza de la Dirección

La Dirección de Asuntos Legales de la Policía Nacional es una unidad de naturaleza asesora.

3.2 Dependencia Jerárquica

La Dirección de Asuntos Legales depende directamente de la Dirección General de la Policía Nacional.

3.3 Coordinación

A lo Externo

- Ministerio de Interior y Policía: La Policía Nacional es una dependencia orgánica del Ministerio de Interior y Policía. En virtud de lo que establece el Artículo No. 7 de nuestra Ley Orgánica No. 590-16.
- Ministerio de Administración Pública (MAP): A los fines de recibir asesoría técnica y apoyo en los procesos de ejecución y evaluación de las políticas inherentes a la implantación y supervisión de los subsistemas técnicos con el objetivo de efficientizar, dentro del marco estructural, organizativo, nuestras funciones en la institución.

A lo Interno

Con todas las dependencias de la Institución: A los fines de planificar y ejecutar las actividades propias de esta Dirección de Asuntos Legales, tales como: (asesorías, citaciones, defensoría, retiro de registros judiciales, conciliaciones en materia de

deudas y pensiones, conducencias, acuerdos, opinar en materia de fuerza pública, entre otras).

Dirección De Planificación Estratégica

- Con el objetivo de planificar estrategias tendentes a mejorar y agilizar los procesos legales con los que se ha de contar para la formulación y el desarrollo de los planes estratégicos de la institución.

Instituto Policial de Estudios Superiores (IPE)

- Con la finalidad y objetivo de planificar y ejecutar las actividades necesarias para el apoyo a la Gestión de Capacitación y Desarrollo del personal, asimismo establecer los mecanismos para contribuir con el mantenimiento de un Clima Organizacional idóneo.

3.4 Objetivo General

Manejar todas las situaciones de carácter jurídico legal de la Institución, aplicando las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, las leyes Adjetivas, la ley Orgánica de la Policía Nacional No.590-16, los reglamentos, resoluciones y normas complementarias, así como ser el área asesora de la Dirección General de la Policía Nacional y todas sus dependencias en lo relacionado con asuntos de su competencia.

3.5 Funciones Principales

- Diseñar y ejecutar políticas legales que determinen el plan de trabajo en la Dirección de Asuntos Legales, P.N., teniendo como referencia las normativas procesales de la Ley Orgánica de la Policía Nacional (Ley 590-16), así como también de otras leyes y ordenes especiales.

- Garantizar que el personal asignado a la Dirección de Asuntos Legales, se mantenga siempre dentro de las disposiciones reglamentarias de la Institución y para que observe la disciplina propia de un policía ejemplar.
- Emitir opiniones de carácter legal sobre los expedientes que a estos fines le someta el Director General de la Policía Nacional y asesorarlo en todos aquellos asuntos de aspecto legal que el mismo le requiera.
- Preparar los anteproyectos de leyes y otras disposiciones legales, que disponga el Director General de la Policía Nacional.
- Instruir a los miembros de la Policía Nacional en lo relativo a las disposiciones legales vigentes, a los procedimientos a seguir frente a las diversas infracciones en que actúen y sobre todas aquellas materias que los hagan más aptos para el cumplimiento de sus funciones.
- Mantener actualizado al Director General de la Policía Nacional en todas las acciones de naturaleza jurídica.
- Mantener organizado y actualizado el archivo de la Dirección de Asuntos Legales, así como también analizar asuntos legales que se relacionen con la Policía Nacional.
- Documentar resultados relacionados con las funciones propias de la Dirección de Asuntos Legales.
- Coordinar, evaluar y recomendar acciones de los procesos Judiciales en que se vea envuelta la Policía Nacional, así como sus miembros en el desempeño de sus funciones.
- Coordinar e informar al Director General, por las vías correspondientes, de todos los casos que le sean asignados.

- Preparar y estudiar junto a los abogados litigantes los expedientes, que se va a ventilar en los diferentes tribunales de la República y que sean competencia de la Policía Nacional.
- Redactar, elaborar junto a los abogados litigantes, los recursos de apelación, revisión, casación y los casos que les sean encomendados por la Dirección General de la Policía Nacional, a través de la Dirección de Asuntos Legales.

4. Dirección de Comunicaciones Estratégicas

4.1 Naturaleza

Es un organismo de la institución de naturaleza asesora.

4.2 Dependencia

La Dirección de Comunicaciones Estratégicas depende directamente de la Dirección General de la Policía Nacional.

4.3 Coordinación:

A lo Interno

- Con todas las dependencias de la Policía Nacional.

A lo Externo

- Con líderes comunitarios, actores de la sociedad civil
- Con integrantes de medios de comunicación (prensa, radio, televisión y digital)
- Con integrantes de otras instituciones de gobierno
- Con todos los grupos de interés de acuerdo con la red de públicos de la Institución

4.4 Objetivo General

Aportar a la percepción de seguridad del país, a través de la construcción de credibilidad y confianza en la Institución con una narrativa clara, concreta, incluyente, preventiva y propositiva, trabajando con métodos comunicacionales de relacionamiento para generar un conocimiento de las necesidades de la comunidad, y que esta, conozca los avances que en materia de seguridad y convivencia realiza la Policía Nacional. Así mismo, apropiar en los integrantes de la Institución los principios de actuación y la identidad institucional para fortalecer la cultura policial y la vocación de servicio.

4.5 Funciones Principales

- Brindar asesoría a la Dirección General en la gestión de comunicación institucional para generar en la comunidad corresponsabilidad y legitimidad con la Policía Nacional.
- Elaborar y proponer al Director General, las políticas y estrategias comunicacionales que brinda la institución, a fin de fortalecer el relacionamiento y la confianza con todos los sectores de la sociedad (Instituciones públicas, privadas, comunitarias, etc.)
- Implementar el modelo de comunicaciones, articulado al direccionamiento estratégico de la Institución y según los principios de gestión integral y planificación.
- Aportar a la consolidación de la cultura institucional, con el fin de alcanzar un servicio de policía eficiente basado en los principios de actuación institucionales.
- Generar procesos de transformación cultural con base en los principios y valores institucionales que rigen los comportamientos esperados del Policía

- Mantener comunicación con los integrantes de la Institución a través de espacios y plataforma de medios institucionales; con el objetivo de fortalecer su conocimiento del ser y quehacer de la Policía Nacional.
- Propiciar y promover espacios de participación ciudadana, para incrementar la corresponsabilidad a través de nuevos métodos de información, participación y relacionamiento con la comunidad y otras instituciones.
- Mantener vínculos institucionales con la comunidad y con grupos de interés, a través de espacios de diálogo, relacionamiento y participación.
- Administrar la plataforma de medios de información Institucional, acorde con la narrativa y las características de los grupos de interés, los medios de información y los espacios de participación.
- Proteger la reputación de la Institución mediante estrategias de comunicación acordes con análisis de medios, situación y contexto.
- Interactuar con medios de comunicación nacionales e internacionales a para difundir la información institucional y construir con ellos un relacionamiento basado en la transparencia y el respeto.
- Desarrollar espacios de relacionamiento con la comunidad a través de expresiones artísticas
- Diseñar estrategias de comunicación para promover la prevención, corresponsabilidad en materia de seguridad y convivencia ciudadana con la comunidad a nivel nacional
- Representar, asesorar, al Director General y demás Direcciones operativas, administrativas y regionales en la gestión de comunicación interna y externa.
- Elaborar, aprobar y difundir las informaciones que resulten de importancia a la sociedad, a través de declaraciones oficiales, notas de prensa, artículos, grabaciones y fotografías que se entregan a los medios de comunicación.
- Ordenar las convocatorias a los medios de comunicación cuando haya actividades de la institución programadas o ruedas de prensa de interés de la Dirección General.
- Diseñar, desarrollar y participar en eventos que permitan fortalecer las relaciones institucionales y con ello la credibilidad y confianza.

5. Dirección Central de Recursos Humanos

5.1 Naturaleza de la Dirección

La Dirección Central de Recursos Humanos es una unidad de la Policía Nacional, de naturaleza asesora.

5.2 Dependencia

- La Dirección Central de Recursos Humanos es una dependencia orgánica de la Dirección General de la Policía Nacional.

5.3 Coordinación

A lo Externo

Ministerio de Interior y Policía:

La Policía Nacional orgánicamente está adscrita al Ministerio de Interior y Policía, en virtud de lo que establece el Artículo 256 de la Constitución de la República, sobre la potestad de este Ministerio conocer las solicitudes de revisión de las cancelaciones y retiros que disponga el Poder Ejecutivo, acogiendo recomendaciones del Consejo Superior Policial y otros asuntos de interés policial.

Ministerio de Administración Pública (MAP):

A los fines de recibir asesoría técnica y apoyo en los procesos de ejecución y evaluación de las políticas inherentes a la implementación y supervisión de los subsistemas técnicos de gestión de Recursos Humanos.

Ministerio de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana:

Para la coordinación de plazas en los programas de capacitación.

Con organizaciones de carácter educativo, públicas y privadas, nacionales e internacionales:



En miras de gestionar programas de capacitación destinados a los Agentes Policiales.

A lo Interno:

- Con todas las Dependencias de la Institución.

5.4 Objetivo General:

Coordinar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con el desarrollo de los subsistemas técnicos de gestión de recursos humanos, aportando el personal policial idóneo, capaz de responder ética y profesionalmente en las funciones institucionales, de cara a los desafíos del presente.

5.5 Funciones Principales:

- Programar y coordinar la aplicación de los subsistemas de RR.HH. estableciendo estrategias para su aplicación;
- Coordinar con las Direcciones Centrales y/o Regionales, el proceso de evaluación del desempeño del personal administrativo, técnico, profesional y de carrera policial;
- Supervisar y coordinar los procesos de reclutamiento, selección e incorporación de personal en la Policía Nacional;
- Elaborar Programación para reclutamiento, selección e incorporación de personal para provisión de los empleos de la P.N., acorde con la normativa y procedimientos vigentes;
- Obtener instrumentos de evaluación para los procesos de provisión de los empleos en la P.N., acorde con requerimientos de desempeño y modelo de Recursos Humanos;



- Llevar a cabo los procesos necesarios para integrar trabajadores a la institución, a su grupo laboral y a sus funciones, de acuerdo con políticas y lineamientos establecidos;
- Supervisar los procesos de inducción de los empleados a los puestos de trabajo;
- Mantener registros de elegibles a partir de los resultados de la evaluación de los candidatos a ingreso;
- Evaluar el desempeño laboral de los Agentes Policiales, según los procedimientos establecidos;
- Establecer el historial médico de cada aspirante, en coordinación con las evaluaciones médicas de los preseleccionados;
- Evaluar y procesar las solicitudes de designaciones, regularizaciones y traslados de Personal en la institución;
- Gestionar y procesar solicitudes de bajas o despidos al personal policial, según los procedimientos y la normativa aplicable;
- Impulsar y coordinar la formación continua del personal, para fortalecer los conocimientos, habilidades y cambio de actitud, del personal policial, que apoye a su desarrollo profesional y a optimizar los niveles de eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus actividades;
- Gestionar el personal requerido para los programas de capacitación;
- Garantizar el diseño y ejecución del el Plan de Capacitación del Personal, fomentando el desarrollo de las competencias del personal policial;
- Presentar a la Dirección General de la Policía Nacional las consideraciones para las designaciones del personal, movimientos, promociones, bajas, permisos, licencias, vacaciones del personal policial;



- Resguardar y mantener actualizados los expedientes del personal con la finalidad de contar con toda la documentación inherente a su trayectoria policial;
- Mantener el control del personal policial designado a las diferentes dependencias de la institución;
- Elaborar y Mantener actualizados los manuales de Organización y Funciones de las diferentes dependencias de la institución, en coordinación con los responsables de las diferentes unidades de la institución;
- Mantener actualizadas las descripciones de los puestos de trabajo del personal de la Institución;
- Mantener los mecanismos y motivaciones al personal de la institución, que permitan contribuir con un clima organizacional idóneo;
- Gestionar los programas de reconocimiento y beneficios al personal de la policía nacional, según procedimientos y normativas vigentes;
- Velar por el cumplimiento de las políticas destinadas al mejoramiento y desarrollo de los subsistemas de administración de Recursos Humanos;
- Asesorar a la Dirección General de la Policía Nacional, Directores Centrales y/o Regionales y encargados de las diferentes unidades en asuntos de administración de Recursos Humanos;
- Planificar y/o coordinar con las Direcciones Centrales y/o Regionales, las necesidades de Recursos Humanos, a corto, mediano y largo plazo, para cubrir las vacantes que se produzcan;
- Mantener actualizada la base de datos del personal, a fin de mantener un sistema de registro, control e información ágil y oportuno en que se pueda apoyar la toma de decisiones;



- Desarrollar y administrar programas de compensaciones y beneficios que permitan estimular los Recursos Humanos;

6. Dirección Planificación y Desarrollo

6.1 Naturaleza de la Dirección

La Dirección de Planificación y Desarrollo, es una unidad de la Policía Nacional, de naturaleza asesora.

6.2 Dependencia

La Dirección de Planificación y Desarrollo, P. N., es una dependencia orgánica de la Dirección General de la Policía Nacional.

6.3 Coordinación

A lo externo

- Ministerio de Interior y Policía:
- Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD):
- Ministerio de la Presidencia (MINPRE):
- Ministerio de Administración Pública (MAP):
- Dirección General de Presupuesto.
- Contraloría General de la Republica

A lo Interno:

- Con todas las dependencias de la Institución.

6.4 Objetivo General

Asesorar a la Dirección General de la Policía Nacional en materia de planificación a corto, mediano y largo plazo, controlar y dar seguimiento al

direccionamiento estratégico de la organización, velar por la integración funcional del plan estratégico de la organización, velar por la integración funcional del plan estratégico con los planes operáticos con base en el Sistema de Gestión Integral, así como de elaborar y dar seguimiento a la ejecución de los presupuestos anuales y plurianuales. También es responsable de coordinar los proyectos de cooperación nacional e internacional.

6.5 Funciones Principales

- Generar soluciones organizacionales, administrativas y operacionales a partir de estudios de problemas, necesidades y oportunidades propias del quehacer institucional, acorde con la normativa y el direccionamiento estratégico institucional.
- Desarrollar programas, planes y proyectos de cooperación, nacionales e internacionales, mediante la gestión de oportunidades y recursos, según normativa, políticas y procedimientos de la institución.
- Mantener la documentación actualizada de la doctrina policial para consulta y divulgación, acorde a las políticas y procedimientos de la institución.
- Formular y/o implementar los programas, planes y proyectos diseñados por la Dirección de Planificación y Desarrollo, en su área de acción, acorde a los procedimientos establecidos y el direccionamiento institucional.
- Mantener disponible el patrimonio documental mediante técnicas de gestión, mecanismos de captura, almacenamiento, control y divulgación, acorde con la normativa.
- Desarrollar los componentes del sistema de gestión integral de la Policía Nacional, articulados con la normativa y el direccionamiento estratégico.

- Consolidar los programas, planes y proyectos institucionales y su planeación presupuestaria, acorde con la normativa, el direccionamiento estratégico y las necesidades institucionales.
- Definir las estructuras, procesos y procedimientos de la Policía Nacional, de Acuerdo a la normativa y las metodologías institucionales.
- Mantener actualizadas las estructuras de las dependencias, los procesos, procedimientos y las metodologías de evaluación de riesgos y sus resultados en la Policía Nacional, articulados a la normativa y el direccionamiento estratégico.
- Elaborar la programación y planificación presupuestaria de los programas, planes y proyectos de la Policía Nacional, acorde con la normativa y los procedimientos de la Institución.
- Minimizar los riesgos de la institución, acorde con la normativa, la política de gestión de riesgos y las metodologías institucionales.
- Establecer implementar modelos, normas y del sistema de gestión, de la calidad, acorde con la normativa, las políticas y procedimientos de la institución.
- Mejorar los procesos, métodos y procedimientos en la planificación y ejecución estratégica, a partir de las oportunidades identificadas y acorde con las metodologías y estándares establecidos en la institución.
- Formular programas y planes de prestación del servicio policial, acorde al direccionamiento estratégico, procedimientos, políticas, estándares y procedimientos establecidos en la institución.



- Estructurar y Desarrollar los contenidos de los planes operativos, de contingencia y directivas en su área de acción, para la prestación del servicio policial, acorde con las políticas y procedimientos establecidos.
- Preservar el patrimonio documental de la Policía Nacional mediante técnicas de gestión, captura, almacenamiento, control y divulgación de información y análisis estadístico, de acuerdo con la normativa y procedimiento de la Institución.
- Proveer Informes, mapas y gráficos, a partir de análisis estadístico de las actividades, de acuerdo a su naturaleza y manifestaciones delictivas a nivel nacional, así como representantes graficas de estas, acorde con la normativa.
- Implementar metodologías para la estandarización del sistema documental de la institución, acorde con la normativa y los procedimientos establecidos.
- Generar datos e informes estadísticos sobre problemáticas y manifestaciones delictivas, aplicando metodologías aceptadas y procedimientos establecidos.
- Elaborar mapas, planos, diagramas y modelos, acorde con requerimientos, metodologías y procedimientos establecidos.
- Diseñar y Desarrollar estándares para la gestión documental y análisis estadístico acorde con la normativa, sistema de gestión y procedimiento establecido en su área de acción.

7. Comité de Retiro de la Policía Nacional

7.1 Naturaleza del Comité

Es una unidad de la Policía Nacional de naturaleza asesora.

7.2 Dependencia

De acuerdo a la Ley Orgánica institucional Núm. 590-16, el Comité de Retiro, operara como una unidad administrativa de la Policía Nacional, bajo la supervisión directa del Consejo Superior Policial. El cual deberá establecer mediante norma complementaria la integración y funcionamiento del Comité de Retiro.

El Comité de Retiro de la Policía Nacional, es una dependencia orgánica de la Dirección General de la Policía Nacional, de carácter impositivo para los Agentes Activos y de amparo para los Pensionados, y los beneficiarios de estos, obediente a las dinámicas de cambio, y por ende, en la mejor disposición de marchar acorde a los planes de reforma y modernización continuada de la Policía Nacional.

7.3 Coordinación

A lo Externo

- Consejo Nacional de la Seguridad Social
- Dirección General de Presupuesto
- Contraloría General de la República
- Superintendencia de Pensiones (SIPEN)
- Empresa Procesadora de la Base de Datos del Sistema Dominicana de la Seguridad Social (UNIPAGO).
- Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado
- Auto Seguro (IDSS)
- Administradora de Riesgos Laborales
- Servicio Nacional de Salud (SENASA)



- Cooperativa de Hermandad de Pensionados
- Asociación de Choferes Pensionados de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional ACHOFFAAPOL

A lo Interno

- Todas las dependencias de la Policía Nacional

7.4 Objetivo General

Recibir, validar, realizar los cálculos correspondientes y tramitar las solicitudes de pensiones de la institución, por diferentes motivos, así como el pago de indemnizaciones correspondiente a retiros, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior Policial, en las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en la ley Institucional Núm. 96-04 y su Reglamento de Aplicación y la Ley Orgánica Institucional Núm. 590-16.

7.5 Funciones Principales

- Cumplir y hacer cumplir la Ley Núm. 590-16 y 96-04 y sus reglamentos de aplicación, en todo lo relativo a las pensiones y Beneficios de los miembros activos, jubilados y pensionados de la Policía Nacional y los beneficiarios de estos;
- Formular las políticas generales de seguridad social, planes y programas para alcanzar sus objetivos trazados en la dependencia;
- Formular el ante proyecto de presupuesto gubernamental en lo que se refiere al aporte que hará el Estado al COREPOL, según los procedimientos;
- Gestionar los reajustes presupuestarios en base a la solicitud y justificativos presentados por la Dirección de COREPOL;



- Gestionar ante las instituciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social las apelaciones de los afiliados y sus beneficiarios que muestren inconformidad con las decisiones tomadas por estos Organismos;
- Representar al comité de retiro ante los tribunales de la república, para cumplir y hacer cumplir lo establecido en las legislaciones vigentes y dar respuesta a las demandas interpuestas ante la Institución.
- Formular, adecuar y reformar los reglamentos internos del Comité;
- Administrar los bienes del COREPOL, y proponer las inversiones de los fondos en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez;
- Gestionar la aprobación de planes y programas del Comité de Retiro, ante el Consejo Superior Policial;
- Formular antes los organismos externos las necesidades de normativas para garantizar la entrega oportuna de beneficios a los miembros activos, jubilados y pensionados de la Policía Nacional;
- Evaluar permanentemente la disponibilidad de recursos para garantizar los servicios de los diferentes planes que ofrece el Comité;
- Coordinar las tomas de decisiones referentes a los servicios brindados a los pensionados y jubilados de la Policía Nacional.



UNIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO



8. Dirección Administrativa y Financiera

8.1 Naturaleza

La Dirección Administrativa y Financiera es una unidad organizativa de la Policía Nacional de naturaleza de apoyo administrativo.

8.2 Dependencia:

La Dirección Administrativa y Financiera, es un organismo que depende de la Dirección General de la Policía Nacional.

8.3 Coordinación:

A lo Interno

- Con todas las dependencias que conforman la Policía Nacional

A lo Externo

- Con los organismos de fiscalización, asignación presupuestaria, control, captación y pagos del Ministerio de Hacienda.

8.4 Objetivo General

Ejecutar el presupuesto asignado, buscando los recursos para adquirir bienes y servicios.

8.5 Funciones Principales

- Gestionar los recursos financieros de la Institución, según normativa presupuestaria.
- Gestionar el presupuesto para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las necesidades operacionales y los planes de la Institución.



- Distribuir financieramente el presupuesto aprobado por el Estado, de acuerdo a los procedimientos y las necesidades de la Institución.
- Programar la cuota trimestral acorde con el presupuesto aprobado por el Estado, los procedimientos establecidos y el flujo de gastos determinado por la Institución.
- Ejecutar el presupuesto, en el marco de la normativa del Estado, los procedimientos de la Institución y los techos aprobados para cada objeto presupuestario.
- Tramitar la nómina para fines de pago al personal, en base a la normativa vigente y situaciones reales de prestación del servicio.
- Elaborar nóminas de sueldos e incentivos al personal de la institución, de acuerdo con las regulaciones establecidas por el Estado Dominicano.
- Solicitar el pago de las remuneraciones a miembros de la Policía Nacional y personal de apoyo según la normativa y procedimientos establecidos.
- Asignar fondos en avance para las operaciones de la institución.
- Controlar la ejecución del presupuesto con base en la verificación de usos frente a la normativa, los procedimientos y el cumplimiento de objetivos de la Institución.
- Generar certificaciones de disponibilidad de apropiación y cuota a comprometer, acorde a la programación trimestral.



- Gestionar recursos extra presupuestales acorde con procedimientos del estado y necesidades de la Institución.
- Formular ante-proyecto del presupuesto para adquirir bienes, servicios y obras, acorde a los procedimientos de la Institución.
- Comprar bienes y servicios cumpliendo procedimiento de la Institución.
- Evaluar las fichas técnicas sobre bienes y servicios en proceso de compra con base en evaluación de especificaciones y según normativa del Estado Dominicano.
- Gestionar las firmas de las nóminas de los servicios personales por ante la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- Realizar transferencia a nombre del Colector de Impuestos Internos, por concepto de retención y descuentos de Impuestos Sobre la Renta (I/SR).
- Gestionar la relación de acciones de personal como son inclusión, exclusión y la variación experimentada durante el mes.
- Proveer servicios de alimentos y bebidas cumpliendo la normativa y especificaciones vigentes.
- Mantener el servicio de alimentos acorde con la normativa aplicable y los estándares y protocolos establecidos.
- Mantener seguimiento a los procesos a fin de viabilizar en las Aduanas Dominicana, las salidas de Equipos de Transportación, Armas, Mercancías y



otros equipos pertenecientes a la P.N., que ingresen al país exoneradas del pago de los impuestos aduanales.

- Llevar control de las propiedades pertenecientes a la Policía Nacional, teniendo presente las documentaciones justificativas de que real y efectivamente corresponden a la institución.
- Emitir los informes de cierre fiscal cada semestre, según normativa del Estado Dominicano.

9. Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación

9.1 Naturaleza

- Es un organismo de la Policía Nacional de naturaleza de apoyo administrativo.

9.2 Dependencia:

La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, es un organismo que depende de la Dirección General de la Policía Nacional.

9.3 Coordinación:

A lo Interno:

- Con todas las Dependencias de la Policía Nacional.

A lo Externo

- Instituciones publica
- Instituciones Militares
- Instituciones Internacionales

9.4 Objetivo General

Contribuir al desarrollo de todos los aspectos tecnológicos y de comunicación de la Policía Nacional, proporcionándole las herramientas y servicios que contribuyan a la mejoría, eficiencia y perfeccionamiento de los recursos de la información y de las comunicaciones de la institución.

9.5 Funciones Principales

- Diseñar, proponer, implementar y supervisar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos en materia de Tecnología y Comunicación en la institución, para facilitar la planificación, el desarrollo, la transportabilidad, usabilidad, accesibilidad, interoperabilidad y controles de seguridad de los sistemas.
- Gestionar y administrar eficientemente las fuentes y recursos de las informaciones de la institución valoradas como un activo institucional, lo cual implica al adecuado control y aseguramiento de la calidad y seguridad de los sistemas, para el mejoramiento continuo del servicio policial.
- Proponer y administrar todas las actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, implementación de recursos tecnológicos que apoyan los procesos esenciales de la Policía Nacional.
- Velar por el cumplimiento y aplicación de las políticas de seguridad de todos los activos TIC que maneja la institución.
- Administrar y coordinar todas las actividades relacionadas con la implementación de proyectos TIC de impacto interno o externo de institución policial.
- Asegurar y gestionar todas las actividades relacionadas con la operación y administración de la infraestructura tecnológica y de comunicación (servidores, bases de datos, redes, entre otros), así como el aseguramiento de la continuidad de las operaciones, permitiendo redundancia y balanceo de los servicios y monitoreo óptimo de los servicios TIC.
- Diseñar planes de contingencia y definir políticas adecuadas de respaldo de base de datos, que puedan hacer frente a situaciones imprevistas para evitar

interrupciones en la operación del sistema de información y garantizar la continuidad y eficiencia del servicio policial.

- Implementar y mantener la infraestructura de TIC que permita el organismo alcanzar sus metas estratégicas y promover el gobierno electrónico, mediante el intercambio, acceso y uso de la información por los usuarios internos y externos.
- Participar en la elaboración ejecución y seguimiento de acuerdos y protocolos de intercambio de información por medios electrónicos que realice el organismo con otras instituciones civiles y militares a nivel nacional e internacional.
- Realizar la planificación estratégica y presupuestaria de las soluciones de tecnologías de la información y comunicación del organismo.
- Promover y proponer mecanismos para el uso de la tecnología instalada de telecomunicaciones e informática que permita incrementar la efectividad y productividad en el servicio policial.
- Dar apoyo tecnología a los procesos de investigación y prevención que sean requeridos por la Dirección General.
- Gestionar programas de capacitación, en el interés de mantener un nivel de conocimiento para el personal de Tecnología de Información y Comunicación y para las demás áreas que utilizan los servicios TIC de la institución, a fin de recibir entrenamiento pertinente para su actualización frente a los cambios tecnológicos y las normas vigentes.
- Diseñar e implementar un mecanismo institucionalizado para la gestión, recepción, registro y seguimiento de las denuncias.
- Proponer las especificaciones técnicas para la adquisición de equipos TIC, de acuerdo a los estándares de calidad existentes en el mercado.
- Proponer las especificaciones técnicas y coordinar con el área correspondiente la adquisición y desarrollo de software necesario para automatizar los procesos de las diferentes dependencias policiales.



10. Dirección de Sanidad Policial

10.1 Naturaleza

La Dirección de Sanidad Policial es una unidad de naturaleza de apoyo administrativo.

10.2 Dependencia:

La Dirección de Sanidad Policial es un organismo que depende de la Dirección General de la Policía Nacional.

10.3 Relaciones de Coordinación

A lo Externo

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

A los fines de recibir del Ministerio los biológicos destinados a vacunar a los miembros policiales y sus familiares, los formularios de reportes de casos de interés epidemiológico, las actas de función entre otros mientras que la Dirección Central Medica y Sanidad y Policial reporta al Ministerio de Salud Pública todos los informes requeridos por ese ministerio a través del sistema de información establecido.

A lo Interno

- Con todas la dependencias que integran la Policía Nacional, a los fines de programar y ejecutar las actividades propias de la gestión de Salud Preventiva y curativas en el personal de esas respectivas Direcciones y Unidades.

10.4 Objetivo General

Garantizar una adecuada atención en salud a los miembros policiales, con trato humanizado, oportuno y eficaz en todos los niveles de atención del sistema de salud policial.

10.5 Funciones Principales.

- Asegurar un sistema de salud acorde a los mejores intereses de la institución, en favor de los miembros policiales y sus familiares directos y acorde con las leyes del país y los reglamentos y normas de la institución policial.
- Gestionar un adecuado nivel de desarrollo técnico-profesional del personal de salud, mediante la adopción de reglas claras basadas en la aplicación de manuales procedimentales policiales junto a los manuales aprobados por el Ministerio de Salud Pública, que es el organismo legalmente establecido como rector de la salud del país.
- Velar por la prestación de servicios de salud a los agentes policiales y sus familiares directos y pensionados.
- Velar por mantener una oferta de servicios de salud competitiva con igual nivel de calidad que los demás centros de salud del país.
- Crear y fomentar la instalación de una cultura en salud preventiva dentro de las filas de la institución policial.
- Ejercer la supervisión y control en el seguimiento de las excusas y licencias médicas del personal policial.
- Planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con el manejo de la salud dentro de la institución policial.



- Gestionar las designaciones de personal de salud en los diferentes centros de atención primaria de la institución y el Hospital General, P.N.
- Gestionar los equipos y materiales necesarios para las operaciones de los diferentes centros de atención de salud de la institución.

11. Dirección de Soporte y Servicios

11.1 Naturaleza

Es un organismo la Policía Nacional, de apoyo administrativo.

11.2 Objetivo General

Gestionar la logística, el mantenimiento y ornato que requieren las instalaciones, equipos, vehículos, áreas de embellecimiento y otras instalaciones de la Policía Nacional.

11.3 Funciones Principales

- Apoyar las operaciones móviles de la organización y diseñar un sistema integral de transportación exigiendo un inventario de las unidades vehiculares asignadas en cada una de las áreas.
- Coordinar con las Direcciones Regionales y solicitar al Director de la Policía Nacional las necesidades de mejorar la Infraestructura de los Puestos Policiales y disponer la reducción o diseño de los mismos.
- Recibir los vehículos y equipos de transportación adquiridos por la Policía Nacional, o donados, conforme a las características especificadas en la orden de compra o documento soporte de la donación, y enviarlo conjuntamente con

la certificación de recibo a la Sub-Dirección Financiera, Departamentos de Activos y Contabilidad General.

- Realizar cargos y descargos de los vehículos y equipos de transporte de la institución, así como el mantenimiento y control de los mismos.
- Apoyar las operaciones móviles de la organización y diseñar un sistema integral de transportación exigiendo un inventario de las flotas vehiculares asignadas en cada una de las Direcciones Departamentales.
- Coordinar con las Direcciones Regionales y solicitar al Director General de la Policía Nacional, las necesidades de mejorar las Infraestructuras e instalaciones en la Policía Nacional que lo ameriten y disponer la readecuación y diseño de los mismos.
- Mantener un inventario automatizado y actualizado de todos los vehículos y equipos de transporte propiedad de la Policía Nacional, donde se detallen de manera clasificada las informaciones estadísticas referente al parque vehicular de la institución.
- Llevar un control de las placas y fichas, de tal forma que estén grabadas y archivadas en el record del vehículo que se le asigne, en caso de pérdida saber a qué vehículo estaba asignada.
- Mantener el equipo y el personal técnico en condiciones óptimas para el desenvolvimiento de todas las unidades de la Policía Nacional, controlarlo y dirigirlo, así como de adiestrarlo sobre el cuidado de las mismas.
- Velar por que los vehículos que estén brindando servicio en la institución se encuentren en estado óptimo y estén previstos del seguro correspondiente.



- Notificar de inmediato a la Sección de Combustible cuando un vehículo o equipo de transporte no esté dando servicio para proceder a la suspensión del suministro de combustible.
- Notificar a la Sección de Seguros de Vehículos, cuando se determine que un vehículo haya sufrido una avería considerable o este en estado inservible, para proceder con su exclusión de la póliza.
- Solicitar por la vía correspondiente a la Máxima Autoridad para que los vehículos que se encuentren en estado inservible sean descargados de la contabilidad de la Policía Nacional.
- Informar por la vía correspondiente a la Máxima Autoridad, cuando los vehículos para fines de descargo hayan sido retirado de los depósitos por la Dirección General de Bienes Nacionales.
- Realizar la solicitud para la adquisición de vehículos, motocicletas, equipos de transportes, piezas, accesorios, lubricantes, materiales y otros, según las necesidades.
- Mantener un record de cada vehículo el cual contenga la fecha de mantenimiento, así como cambio de neumáticos, baterías y piezas.
- Realizar los trabajos de mecánica, mantenimiento, desabolladora y pintura de los vehículos y equipos de transporte de la institución.
- Supervisar que los trabajos de reparación de los vehículos y equipos de transporte, se realicen correctamente y en tiempo oportuno, a fin de responder a las necesidades de los servicios institucionales.



- Realizar inspecciones anuales conjuntamente con el personal responsable de Seguros de Vehículos, a todos los vehículos asignados a título personal, para verificar la situación del mismo y el statu de la persona.
- Recibir las piezas, accesorio y materiales de mantenimiento a los suplidores, conforme a las características especificada en las órdenes de compra.
- Velar por la custodia de las piezas, accesorios y materiales, mantenerla en buen estado y en espacios físicos adecuados para su conservación.
- Darle entrada y salida a las piezas, accesorios y lubricantes de mantenimiento mediante un sistema de inventario especificando la marca, chasis y fichas del vehículo que utilizara las mismas, conforme a los vehículos especificados en la orden de compra, debiendo generar un reporte de estas operaciones el cual deberá llegar al Departamento de Contabilidad, de forma sistemática, digital o impresa, los que servirá de soporte para los registros contables.
- Llevar registro control de los suministros y mantenimientos realizados a cada vehículo, el cual debe contener la marca, ficha, chasis y lubricantes utilizados e indicar la fecha, con el propósito mantener un control sobre el consumo de cada uno.
- Llevar un control de las reparaciones realizado a cada vehículo, el cual debe contener la marca, ficha, chasis, tipo de reparación y piezas utilizadas e indicar la fecha, para mantener un control sobre estas e informar a la superioridad si la misma excede el estándar establecido.
- Gestionar la renovación del seguro de los vehículos y motocicletas de la institución, de acuerdo a la necesidad y según los procedimientos establecidos.
- Mantener un inventario de los bienes muebles, inmuebles, vehículos y motocicletas, asegurados por la institución en las diferentes pólizas de seguros.



- Mantener un inventario de los vehículos y motocicletas que se encuentran dañado o en estado inservibles.
- Mantener una supervisión permanente del estado de los vehículos y motocicletas asegurado en las diferentes pólizas, y solicitar la exclusión de aquellos que no estén fueran de servicio por daños.
- Darle seguimiento a las reclamaciones por daños a la propiedad e involucrados en accidentes.
- Realizar inspección periódica de todas las unidades vehiculares al servicio de la institución y cargada a título personal.
- Coordinar con el Departamento de Transportación, P.N., y los Encargados de Transportación en las diferentes dependencias policiales, para obtener en tiempo oportuno información sobre daños o desperfectos ocurridos a vehículos y motocicletas.
- Antes de tramitar las facturas para el pago de las pólizas de seguros, hacer una revisión de las mismas, y excluir aquellos vehículos que no estén apto para el seguro.
- Mantener un inventario general actualizado sobre todos los vehículos, motocicletas, aeronaves y los equipos de transporte, propiedad de la Policía Nacional.
- Realizar levantamiento periódico conjuntamente con representante de Auditoría General y el Departamento Transportación, de los vehículos, motocicletas, aeronaves y equipos de transporte asignados a las diferentes dependencias, conforme los disponga el Departamento de Activos.



- Mantener los vehículos, motocicletas, aeronaves y equipos de transporte, propiedad de la Policía Nacional, clasificados por marcas, tipos y características, así como el control de donde están asignados para servicios.
- Establecer políticas de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, articuladas al direccionamiento estratégico y según metodologías aceptadas en la Institución.
- Implementar las pautas de funcionamiento de equipos, acorde a las necesidades y los procedimientos de la Institución.
- Reparar fallas funcionales de infraestructura, instalaciones y equipos según procedimientos y manuales técnicos.
- Formular proyectos de remodelaciones o construcciones acorde con la normativa y las necesidades institucionales
- Mantener limpias las áreas físicas según requerimientos de la Institución y normativa aplicable,
- Mantener jardines, árboles y prados según requerimientos de la Institución y normativa aplicable.
- Proteger las instalaciones de la Institución, en concordancia con necesidades de seguridad de funcionarios, visitantes y bienes de la Institución.
- Realizar las remodelaciones o reparaciones según programación establecida.



- Llevar control de las reparaciones realizadas a vehículos, equipos, muebles e inmuebles según requerimientos del Estado y la Institución.
- Garantizar que todos los trabajos y procedimientos de la dirección, se realicen conforme a las normas de seguridad establecidas.
- Conducir todos los procedimientos de mantenimiento acorde con los manuales del fabricante y el status militar de la aeronave.
- Coordinar con el Encargado de Operaciones de Vuelo, el mantenimiento de las aeronaves a fin de no crear inconvenientes en la disponibilidad de las mismas.
- Verificar que tiene el personal técnico necesario y debidamente entrenado para la ejecución de los trabajos de mantenimiento de los equipos.
- Gestionar la solicitud de compra al Comandante de las piezas necesarias, así como el seguimiento de dichas solicitudes.
- Asignar al personal de mantenimiento las tareas a realizar durante el mantenimiento de las Aeronaves y los equipos de transporte.
- Desarrollar una adecuada función de inspección y control de calidad de las distintas actividades de mantenimiento ejecutadas en las operaciones de esa Dirección, P.N.
- Preparar los planes de trabajo para la ejecución del mantenimiento preventivo de las aeronaves a corto y largo plazo.
- Sacar de la línea de vuelo las aeronaves cuando hayan equipo inoperativos en esta y el mismo puede ser requerido para las misiones de vuelo.



- Establecer los requisitos y las herramientas para el mantenimiento, equipos de transporte y logísticos.
- Firmar junto al encargado de control de calidad todas las inspecciones y trabajos realizados a las aeronaves y equipos de transporte, a fin de regresarlas a sus operaciones.
- Velar por el mantenimiento y buen manejo del parque vehicular de la Policía Nacional con la finalidad de contribuir al mantenimiento de los mismos.
- Ofrecer servicio de mantenimiento y transporte a todas las dependencias de la Policía Nacional, de acuerdo a los requerimientos y las normativas.
- Velar por el mantenimiento y control de los talleres de mecánica de la institución.
- Procurar el buen manejo de las unidades vehiculares de la institución y las reparaciones de las mismas.
- Supervisar el mantenimiento de los vehículos antes de disponer su salida de los talleres.
- Gestionar la adquisición de las piezas requeridas para la reparación de las unidades vehiculares de la institución.
- Supervisar los talleres de mecánica a fin de que todos los vehículos de la Policía Nacional reciban el mantenimiento requerido para sus operaciones.



UNIDADES DE FISCALIZACION Y CONTROL INTERNO



12. Inspectoría General

12.1 Naturaleza

La Inspectoría General es un órgano de la Policía Nacional, de Naturaleza de Fiscalización y Control Interno.

12.2 Dependencia

La Inspectoría General es una dependencia orgánica de la Dirección General de la Policía Nacional.

12.3 Coordinación

A lo Externo:

- Con Entidades Públicas y Privadas

A lo Interno

- Con todas las dependencias de Institución.

12.4 Objetivo General

Velar por el fiel cumplimiento de la Constitución de la República, las leyes, códigos, reglamentos disciplinarios y resoluciones, en la Policía Nacional.

12.5 Funciones Principales:

- Coordinar la ejecución de la Política Institucional en materia de investigación disciplinaria y ejecución de las sanciones en la Policía Nacional; así como el uso correcto de los fondos recaudados producto de las sanciones

disciplinarias aplicadas a los agentes policiales.

- Dirigir, coordinar y supervisar la labor de inspección descentralizadas a Nivel Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del reglamento de uniforme Policía Nacional.
- Evaluar la adecuada aplicación y observancia de las Leyes, Códigos, Reglamentos y Resoluciones, para la eficiencia y eficacia funcional, la moral y disciplina del personal, policial igualado y contratado, así como también el empleo adecuado del potencial humano, recursos materiales, económicos asignados.
- Evaluar y adecuar las normativas, sentencias y resoluciones emanadas de los diferentes poderes del Estado, vinculante al accionar policial.
- Planear, organizar, programar, conducir y coordinar las acciones de supervisión de los servicios policiales, visitas de inspección y fiscalización de control en dependencias de la Policía Nacional;
- Verificar y evaluar el correcto empleo de los recursos humanos, materiales y económicos asignados a las diferentes unidades y dependencias de la Policía Nacional;
- Ejercer las atribuciones disciplinarias en la Institución de acuerdo a las leyes, reglamentos, códigos resoluciones y demás disposiciones vigentes, luego de realizar la investigación correspondiente;
- Recibir, analizar y tramitar las quejas, informes y reclamos que la ciudadanía y las autoridades formulen al funcionamiento de la Policía Nacional, así como, proponer procedimientos para darles un curso adecuado, para que se realice la investigación de rigor;

- Promover y fomentar la cultura de la legalidad y moralidad pública en la Policía Nacional; de conformidad con lo que establece el Decreto 358-13, que instituye el Código de Ética de las Policía Nacional, y otras disposiciones que se pudieran adherir.
- Presentar al Director General de la Policía Nacional, los planes de inspecciones, programas y proyectos que fomenten la disciplina, moral y los valores que permitan direccionar el comportamiento de los integrantes de la Institución.
- Validar y Fiscalizar, los planes de inspecciones, programas y proyectos que fomenten la disciplina, moral y los valores que permitan direccionar el buen comportamiento de los agentes de la institución, presentado al Director General de la Policía Nacional
- Asesorar al Director General de la Policía Nacional en la formulación de las políticas de capacitación, protección, difusión, respeto y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, en el marco de Normativas Nacional e Internacional que versan sobre la materia;
- Garantizar a los ciudadanos la existencia de mecanismos de participación, recepción de quejas, solución de conflictos y vigilancia sobre la forma de asistencia del policía como servidor público;
- Aplicar técnicas de la investigación científica en la tarea de esclarecer toda actuación de los miembros de la Institución que pudiera constituir un crimen o delito o falta disciplinaria grave a requerimiento de autoridad competente o de oficio, en lo concerniente al aspecto disciplinario que conlleva la aplicación de sanciones, de faltas muy graves, graves o leves.



- Establecer aspectos positivos y negativos de las áreas inspeccionadas y previo proceso de evaluación, estipular las deficiencias e irregularidades, planteando acciones de mejoramiento.
- Planificar y ejecutar en coordinación con las Inspectorías Adjuntas, Centrales, Especializadas, Regionales, de Áreas y Departamentales las acciones de control e inspección.
- Mantener contacto permanente con las demás Inspectorías de esta institución asegurando su buen desempeño.
- Coordinar con las diferentes áreas Policiales la correcta y oportuna ejecución de las acciones de control de las Inspectorías.
- Gestionar los requerimientos en cuanto a Personal y Logística.
- Velar por la correcta aplicación del régimen disciplinario, que debe imperar en la institución;
- Velar por el permanente respeto a los derechos humanos, por parte del personal policial a los miembros de la institución y a los ciudadanos;
- Cuidar el prestigio de la institución, disponiendo las investigaciones necesarias ante los reclamos que formulen autoridades o cualquier ciudadano;
- Velar por la disciplina, conducta, eficiencia, cumplimiento del deber, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes por parte de los miembros de la Policía Nacional.



- Garantizar que los miembros de la Policía Nacional disfruten de los derechos y prerrogativas establecidos en la Ley Orgánica, los reglamentos policiales, y que reciban los beneficios derivados del Régimen de Protección Social.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar los trabajos de su competencia, mediante la aplicación de normativas y técnicas profesionales.
- Realizar las recomendaciones pertinentes previa realización de las investigaciones realizadas, en caso de inobservancia en el cumplimiento de las Leyes, Normas y Reglamentos establecidos en la Policía Nacional;
- Hacer recomendaciones apropiadas para mejorar o corregir las debilidades detectadas en las operaciones examinadas en la entidad.
- Informar a la máxima autoridad de aquellas evidencias relevantes de irregularidades o debilidades encontradas en actividades de la institución con la adecuada recomendación.
- Evaluar en todos los niveles de la organización las formas en que se utilizan los recursos tales como: tiempo, materiales, capital humano, recursos financieros y tecnológicos.
- Asegurar que la institución haya tomado la debida protección para la conservación y control de sus recursos y activos.
- El Inspector General, periódicamente debe revisar los controles internos en la institución, asegurándose de que los mismos se estén cumpliendo conforme a los principios, normas, leyes y el reglamento vigente, de lo contrario iniciar acción rápida a fin de que se cumplan y sean mejorados.



- Coordinar con los Organismos de Control del Estado, el apoyo que se requiera en el ejercicio de sus funciones y que tengan relación con el Control Disciplinario Interno del personal policial.
- Mantener el control interno de las instalaciones que conforman la Policía Nacional, acorde a las normativas vigentes.
- Programar y realizar intervenciones puntuales de todas las dependencias de la Policía Nacional, a través de la Dirección de Control Interno.
- Recomendar la adecuada estructura funcional del control interno para la ejecución de las actividades administrativas-financieras en la Policía Nacional.

13. Dirección de Asuntos Internos

13.1 Naturaleza de la Dirección

Es un organismo de la Policía Nacional de naturaleza de fiscalización y control interno.

13.2 Dependencia Jerárquica

La Dirección de Asuntos Internos es una unidad organizativa de la Dirección General de la Policía Nacional, manteniendo una dependencia directa del Consejo Superior Policial, por lo concerniente en la Ley No. 590-16, artículo 34, La designación del director de Asuntos Internos es facultad exclusiva del presidente de la República, de una terna de Generales que le presenta el Consejo Superior Policial.



13.3 Coordinación

A lo Externo.

- Ministerio de Interior de Policía
- Ministerio Público
- Ministerio de Defensa: a los fines de realizar investigaciones mixtas, donde se hayan involucrado miembros de ambas instituciones.
- Defensor del Pueblo
- Todos los organismos de inteligencia del Estado: A los fines de programar y ejecutar las acciones preventivas y operacionales relativas a sus funciones.

A lo Interno.

- Inspectoría General: para tomar acciones conjuntas.
- Intendencia de Armas, P.N.
- Todas las Direcciones Centrales y Regionales y Unidades Ejecutoras de la Policía Nacional. A los fines de programar y ejecutar las actividades Preventivas.
- Dirección Central de Recursos Humanos de la Policía Nacional: para solicitar todo lo relativo a las acciones y movimientos de los agentes de Asuntos Internos, así como también la cooperación de información requerida de los miembros investigados de esta Dirección.

13.4 Objetivo General

La Dirección de Asuntos Internos es la instancia policial que tiene a su cargo todo lo relativo a las investigaciones de las violaciones del régimen ético y las inconductas cometidas por los servidores de la policía Nacional.

13.5 Funciones Principales

- Realizar las investigaciones relacionadas a violaciones al ordenamiento legal, uso excesivo de la fuerza, violaciones a los principios de ética y moral, así como actos de corrupción dentro de la institución, sin violar el debido proceso, como describe el artículo 33 (1 y 2) de la Ley No.590-16.
- Prevenir los actos de corrupción de manera que los agentes actúen apegados a las normas de ética y moral.
- Notificar al Ministerio Público para que asuma su Dirección de conformidad con la Constitución, cuando durante una investigación detecte indicios de una infracción penal según el párrafo I del artículo 34, de la Ley No. 590-16.
- Atender las denuncias y requerimientos que les presente el Ministerio de Interior y Policía, el Ministerio Público y el Consejo Nacional de Seguridad Interior, las autoridades Policiales, entidades de la sociedad civil, la sociedad en general o cualquier persona, debiendo informar al Consejo Superior Policial, en todo caso sobre el resultado de las investigaciones según el párrafo II del artículo 34 de la Ley No. 590-16.
- Gestionar los levantamientos de informaciones (consistente, suficiente y oportuna) que se sirvan de base en la toma de decisiones en las áreas de Investigación.

Coordinar las investigaciones en los casos relevantes que estén involucrados agentes policiales de alta graduación.
- Garantizar la ejecución de acciones acorde al Plan Estratégico de la Policía Nacional y el presupuesto de la Dirección.

- Presentar la Memoria Anual de la Dirección a la consideración del Director General de la Policía Nacional en la fecha requerida.
- Crear los mecanismos necesarios para que la (D.A.I) contribuya a la reducción de las inconductas policiales, tomando como base los referentes conductuales presentados en los diferentes casos investigados.
- Coordinar con la Dirección Central de Recursos Humanos y del Instituto Policial de Educación (IPE) de la Policía Nacional, las necesidades de adiestramiento y capacitación de los agentes de la Dirección de Asuntos Internos.
- Evaluar y analizar las estadísticas sobre las diferentes inconductas policiales, a fin de obtener un conocimiento cabal de los patrones conductuales, para enfocar las acciones de la prevención hacia ellos.
- Fomentar y orientar a todos los miembros pertenecientes a la Dirección de Asuntos Internos, una visión clara de su área de responsabilidad, con la misión que debe cumplir.
- Coordinar y planificar acciones de prevención de la corrupción interna de nuestra Institución, a fin de orientar al personal de las diferentes Direcciones y áreas policiales, en cuanto a la misión de la Dirección de Asuntos Internos, P.N., y a la vez preparar un calendario de charlas y orientación mensual basándose en la ética moral que deben poseer los miembros policiales.
- Realizar las vigilancias y seguimientos necesarios (tarea de campo), con el fin de coleccionar evidencias y verificar la certeza de los hechos delictivos en la Policía Nacional, así como el comportamiento de los miembros.
- Comprobar la veracidad de la información y de los elementos de prueba en las investigaciones realizadas para garantizar la eficiencia y la profesionalidad de la misma.
- Mantener acuerdos y gestionar apoyo de otras agencias, instituciones, organismos y unidades operativas cuando sea requerida.



- Documentar las actividades de vigilancia y pruebas de integridad, manteniendo la confidencialidad de las mismas.
- Revisar todas las recomendaciones de las investigaciones realizadas por esta Dirección de Asuntos Internos, a través de la Junta Revisora de esta Dirección, la cual está compuesta por el Subdirector de Asuntos Internos, como el Presidente de la Junta Revisora, el Comandante del Departamento de Investigaciones Generales, el Inspector Adjunto, el Comandante de Vigilancia y Seguimiento Conductual y el Subdirector Adjunto de Asuntos Legales.
- Coordinar y dar apoyo a las actividades que realizan las diferentes subdirecciones regionales, a través del Comandante de Operaciones y verificar las informaciones suministradas.
- Realizar informes estadísticos mensual y semanal de los trabajos realizados por las diferentes áreas y reportes de las recomendaciones de las investigaciones de esta Dirección de Asuntos Internos, P.N.
- Realizar la digitalización de las sinopsis en la base de datos de esta Dirección.
- Realizar pruebas de poligrafías, evaluación conductual y prueba de uso indebido de sustancias controladas a todas las áreas de la Policía Nacional, incluyendo a esta misma dirección, ya sea por investigación en curso o por requerimiento del Director General de la Policía Nacional o el Director de Asuntos Internos.
- Depuración y evaluación de todos los miembros que vayan a ingresar a esta Dirección de Asuntos Internos, P.N.
- Planificar con el Comandante de Vigilancia y Seguimiento Conductual, operaciones proactivas a nivel nacional dirigidas a los agentes de la Policía Nacional, en cuanto a realizaciones de pruebas de integridad y supervisiones a las labores policiales.



NIVEL EDUCATIVO



14. Instituto Policial de Educación

14.1 Naturaleza

El Instituto Policial de Educación (IPE) es un órgano de la Policía Nacional de naturaleza educativa.

14.2 Dependencia:

El instituto Policial de Educación, es una unidad de la Policía Nacional, que trabaja bajo la supervisión directa del Consejo Superior Policial.

14.3 Coordinación:

A lo externo

- Con el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT)
- Con entidades públicas y privadas, vinculadas al ámbito educativo,
- Con el Ministerio de Interior y Policía.
- Con el Ministerio de Administración Pública (MAP) y el Instituto Nacional de Administración Pública. (INAP).

A lo interno

- Con Todas las dependencias de la Policía Nacional.

14.4 Objetivo General

Responsable del diseño, planificación, ejecución, supervisión, control y actualización de las políticas y programas de estudios en las diferentes áreas de la

institución. En tal sentido, está obligado a crear e implementar programas de formación, capacitación, entrenamiento y perfeccionamiento acorde con los distintos niveles y grados de los miembros de la Policía Nacional y coordinado con las instituciones involucradas en el sistema de educativo nacional.

14.5 Funciones Principales:

- Desarrollar programas académicos para mantener actualizados los funcionarios policiales en cuanto a estrategias, tácticas, técnicas y procedimientos policiales, apegados a la Constitución, leyes dominicanas y a los reglamentos, normas, así como a los principios morales y éticos de la Policía Nacional.
- Fomentar la excelencia académica en los gerentes, docentes, discentes y todo el personal que labora en el Subsistema Educativo Policial.
- Fomentar la capacitación académica y el desarrollo intelectual, para formar capital humano útil en servir a los demás.
- Propiciar dentro de la Comunidad Educativa Policial, la comprensión de los procesos históricos, políticos y socio-culturales que intervienen en la construcción nacional y universal de su propia conciencia.
- Promover el desarrollo de las capacidades del personal policial, a través de la capacitación y la actualización de los conocimientos, a fin de mejorar la calidad de vida de los agentes policiales y su entorno familiar.
- Desarrollar un sistema interdisciplinario de alta educación policial para la enseñanza vivencial y concreta de conocimientos renovados.
- Procurar la inserción de estudio de los distintos fenómenos culturales, sociales, políticos y económicos del país en los programas educativos de la institución

educativa Policial como una forma de promover su comprensión dentro del seno de la institución.

- Fomentar en el personal docente y discente el desarrollo y respeto de la vida, la dignidad humana, los derechos humanos y el ejercicio de los derechos individuales del ciudadano.
- Impulsar y supervisar todas las actividades académicas del instituto, por los medios que considere necesarios, y vela porque las demás autoridades educativas, el personal docente y administrativo bajo su dependencia jerárquica, cumplan con sus respectivas obligaciones.
- Proponer las medidas que crea convenientes para fomento y mejoramiento de las actividades académicas y docentes del Instituto.
- Promover los intercambios y la cooperación con otras instituciones académicas nacionales o extranjeras.
- Mantener informado al Consejo Académico Superior, de las principales actividades del Instituto.
- Otorgar los grados académicos al personal policial participante de los programas educativos.
- Mantener continua supervisión de las labores del instituto en todos sus aspectos.
- Fomentar los valores éticos y morales en los Agentes Policiales, a través de la difusión de conocimientos, principios y valores que conforman la doctrina policial.
- Orientar la conducta de los Agentes Policiales hacia un modelo de respeto a los derechos humanos y las leyes.



UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

15. Dirección de Inteligencia Delictiva (DINTEL)

15.1 Naturaleza

La Dirección de Inteligencia Delictiva es un órgano de Naturaleza Sustantiva u operativa.

15.2 Dependencia

Dirección de Inteligencia Delictiva es una dependencia orgánica de la Dirección General de la Policía Nacional.

15.3 Coordinación

A lo Interno:

- Con todas las dependencias de la Policía Nacional.

A lo externo:

- Con todos los organismos de inteligencia que sirven de soporte a las instituciones del Estado Dominicano.

15.4 Objetivo General

Planificar, organizar, dirigir, coordinar, desarrollar labores de inteligencia proactiva y reactiva, para posteriormente diseminar los productos de inteligencia a todas las Direcciones Centrales, Regionales y otras agencias del Estado, con el interés de preservar la paz, convivencia pacífica y seguridad ciudadana.

15.5 Funciones Principales

- Mantener al Director General de la Policía Nacional informado de toda la Inteligencia producida.
- Cumplir las misiones que le sean ordenadas por el Director General de la Policía Nacional.



- Diseñar y ejecutar el plan de trabajo de la Dirección Central de Inteligencia.
- Coordinar con todas las dependencias subordinadas a esta Dirección Central, los planes de trabajo que deben ser implementados en sus áreas correspondientes.
- Mantener una capacitación continua, a fin de elevar el nivel de conocimiento de todos los miembros de la Dirección.
- Velar por el cumplimiento de la misión de cada una de las dependencias que integran la Dirección.
- Seleccionar a los miembros de la Policía que prestarán servicio en esta Dirección, los cuales deberán cumplir con un perfil preestablecido.
- Realizar traslados y designaciones de los miembros de la Policía Nacional que componen la Dirección.
- Velar por la disciplina y valores morales de los integrantes de la Dirección.
- Estar informado de toda la inteligencia producida en la Dirección.
- Producir un reporte de inteligencia diario, semanal, mensual, trimestral y anual, dirigido al Director General de la Policía Nacional.
- Coordinar protección a personalidades, dignatarios y funcionarios que pernocten en la República Dominicana, a solicitud de la Dirección General de la Policía Nacional.
- Proporcionar los medios para que los miembros de la Dirección cumplan con su misión.
- Presidir las reuniones diarias con los encargados de áreas y personal designado por la misma.

- Presidir una reunión mensual con todos los encargados de áreas de esta Dirección.
- Realizar labores de contrainteligencia para mantener la integridad en los miembros que componen esta Dirección.
- Colaborar con las Direcciones Centrales y demás Instituciones, para el cumplimiento de las leyes vigentes en la Republica Dominicana.
- Representar a la Policía Nacional ante la Comunidad Latinoamericana de Inteligencia Policial (CLACIP).
- Mantener la cooperación con otras agencias de inteligencia, nacionales e internacionales.

16. Dirección Central de Investigación (DICRIM)

16.1 Naturaleza de la Dirección

La Dirección Central de Investigación, es un organismo de naturaleza sustantiva u operativa.

16.2 Dependencia

La Dirección Central de Investigación, es una dependencia orgánica de la Dirección General de la Policía Nacional.

16.3 Coordinación:

A lo Externo

- Ministerio Público de la R.D.
- Ministerio de La Mujer, R.D.
- El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la R. D.

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Organizaciones Sociales no Gubernamentales (ONGs), que trabajan por la paz de los sectores donde operan.

A lo Interno

Dirección General de la Policía Nacional y todas las Dependencias que conforman la Policía Nacional.

16.4 Objetivo General

Dirigir las diferentes dependencias policiales que conforman la estructura de la Dirección Central de Investigación, encargadas de llevar a cabo los diferentes procesos de Investigación y Operatividad, mediante la utilización de métodos científicos, siempre bajo la dirección legal del Ministerio Público, apoyando su accionar, otorgando asistencia y soporte en sus labores, a fin de que los expedientes judiciales se correspondan con las pruebas, evidencias recolectadas e identificación de los responsables de cometer los hechos ilícitos, hasta su sometimiento, siempre en correspondencia al ámbito de los debidos procesos.

16.5 Funciones Principales

- Diseñar programas, estrategias y aplicar las políticas de investigaciones que determinen el plan de trabajo en la Dirección Central de Investigación, teniendo como referencia las normativas procesales contenidas en la Ley 76-02 (Código Procesal Penal de la R.D.), así como la utilización de los últimos adelantos de la tecnología aplicada a la criminalística y estudios de la Criminología.
- Ofrecer soporte, auxilio y consejería al Ministerio Público para la realización de las labores cotidianas de éste, último para la obtención de las pruebas mediante los procedimientos legalmente establecidos, actuando siempre al amparo de la Constitución de la Republica, la Ley 76-02 Código Procesal Penal y la Ley 590-

16, Orgánica de la Policía Nacional.

- Mantener al Director General de la Policía Nacional, informado de todas las infracciones de naturaleza delictiva y/o criminal ocurridas en el país, así como de los avances y disposiciones que se llevan a cabo sobre casos de relevancia, y por ende, de interés mediático.
- Realizar las investigaciones procedentes ante los hechos delictivos (siempre con aplicación del Método Científico), conjuntamente con representantes del Ministerio Público, así como de todas las investigaciones que sean ordenadas por la superioridad.
- Acompañar al Ministerio Público en el levantamiento de las pruebas, evidencias físicas, recopilación documental y los demás procedimientos que sustentan toda investigación, bajo la aplicación de metodología y procedimientos científicos, para el fortalecimiento de los expedientes que permitan comprobar ante los tribunales la participación del imputado en los hechos por los cuales deberá responder ante la jurisdicción correspondiente.
- Determinar que los investigadores bajo su jurisdicción implementen estrategias adecuadas, que permitan preservar y procesar la escena donde se comete un hecho delictivo y/o criminal.
- Garantizar que los servicios sean en todo momento eficientes y ajustados al interés público, supeditados a la Ley 590-16, Código Procesal Penal (Ley 76-02).
- Analizar el comportamiento delictivo de los Agentes Policiales, tomando en cuenta las estadísticas generales y particulares, levantadas por dependencias de esta Dirección, para la realización de las proyecciones necesarias en la toma de decisiones.

- Coordinar los planes, programas y proyectos de trabajo que deben ser implementados en sus áreas de responsabilidad, tomando como referente los factores de incidencia delictiva y los comportamientos sociales.
- Gestionar y Disponer, de los recursos económicos necesarios para otorgar facilidades económicas a las personas que provean y evidencien informaciones que conduzcan al esclarecimiento de los casos investigados.
- Mantener coordinación con los Sub-Directores de Área, para elevar el nivel Científico y/o Técnico a través de la capacitación y especialización de los investigadores de la Dirección Central, tanto en el país, mediante asistencia a la Escuela de Investigaciones Criminales, dependencia del Instituto Policial de Educación, así como de especialidades y certificaciones técnicas y profesionales de acreditación como Peritos Forenses.
- Dar asistencia y soporte al Ministerio Público en la elaboración de los expedientes judiciales y obtener evidencias físicas mediante la recolección de pruebas que permitan comprobar ante los tribunales la participación de cualquier acusado en el hecho que se le imputa.

17. Dirección de Antinarcóticos

17.1 Naturaleza de la Dirección

La Dirección Central de Antinarcóticos de la Policía Nacional es un organismo de naturaleza sustantiva u operativa.

17.2 Coordinación

A lo Externo:

- Procuraduría General de la República: A los fines de remitirles los casos que llegan a la Dirección que son competencia de ellos.



- Todos los organismos de inteligencia del Estado: A los fines de programar y ejecutar las acciones preventivas y operacionales relativas a sus funciones.

A lo Interno:

- Con todas las Dependencias de la Policía Nacional: a los fines de programar y ejecutar las actividades preventivas.

17.3 Objetivo General

Combatir el microtráfico de drogas ilícitas y crímenes conexos, a través de labores preventivas de inteligencia y operatividad, en coordinación con las demás agencias encargadas de luchar contra las drogas.

17.4 Funciones Principales

- Elaborar programas y planes operacionales que vayan acorde con la realidad presentada por los registros estadísticos analizados, para el seguimiento continuo del tráfico ilícito de drogas.
- Monitorear constantemente las áreas o zonas de mayor incidencia delictiva para así adoptar las medidas que tiendan a bajar los índices de la narcoactividad y los crímenes conexos.
- Educar a la ciudadanía para la concientización de los mismos, con relación a esta problemática a fin de que asimilen una percepción positiva con relación al combate del microtráfico y crímenes conexos, por parte de esta Dirección Central Antinarcoáticos de la Policía Nacional, en interés de que adopten actitudes de cooperación e integración a la lucha contra este flagelo.
- Llevar un registro estadístico de tal manera que permita a esta Dirección Policial, deducir el comportamiento delictivo de la narcoactividad en las áreas o



zonas del país donde se hayan registrado incrementado el consumo, venta y distribución de estupefacientes.

- Programar el Plan Estratégico Operativo de las actividades comunitarias internas y externas que se realizarán durante el año.
- Planificar y coordinar los cursos, talleres, charlas, encuentros con las diferentes organizaciones comunitarias, Juntas de Vecinos, Centros Educativos, Clubes Deportivos, durante el año en coordinación con la División Escuela de Capacitación y los encargados de unidades de esta Dirección de Antinarcóticos.
- Programar cursos y charlas a grupos policiales donde estos desarrollan su labor junto a miembros de la comunidad, en coordinación con la Escuela de Capacitación de la Dirección de Antinarcóticos.
- Coordinar charlas y seminarios, con los encargados de la Policía Escolar, sobre la prevención del uso de drogas, orientadas a los niños niñas y adolescentes, padres, madres y tutores.
- Prevenir el consumo de sustancias prohibidas en los diferentes estamentos y sectores del país.
- Realizar los levantamientos que permitan establecer las necesidades de capacitación requeridas.
- Mantener una relación de integración con las autoridades civiles y organizaciones sociales, con los coordinadores comunitarios, juntas de vecinos y clubes deportivos que demanden del servicio de capacitación.



18. Dirección Central de Prevención

18.1 Naturaleza

La Dirección Central de Prevención de la Policía Nacional es una unidad de naturaleza sustantiva u operativa.

18.2 Dependencia

La Dirección Central de Prevención es una dependencia orgánica de la Dirección General de la Policía Nacional.

18.3 Relaciones de Coordinación

A lo Externo

- Coordinar con el Ministerio Público a los fines de ejecutar las normas jurídicas que rigen el estado dominicano.
- Programar con las Instituciones de seguridad e investigaciones del estado a los fines de ejecutar acciones preventivas, operacionales y asistenciales para dar respuestas a eventualidades relacionadas a las funciones de la Dirección y el bienestar de la comunidad.

A lo Interno

- Con todas las dependencias de la Dirección General de la Policía Nacional.

18.5 Dependencia Jerárquica

La Dirección Central de Prevención es una dependencia directa de la Dirección General de la Policía Nacional.

18.6 Objetivo General

Diseñar, coordinar y supervisar los procesos y estrategias para la prevención del delito y la seguridad de la ciudadanía, mediante la implementación y ejecución de normas y procedimientos en el servicio policial que se desarrollan en las Direcciones Regionales y sus dependencias en todo el Territorio Nacional.

18.7 Funciones Principales

- Presentar a la Dirección General de la Policía Nacional el flujo de informaciones de sus dependencias y los avances en el área de prevención del delito.
- Establecer procedimientos operacionales tendentes a mantener la seguridad del ciudadano y el orden público.
- Dirigir, coordinar y controlar las actividades de las unidades dependientes, para el cumplimiento de la misión asignada a la organización, según lo establecido en la Ley y en las disposiciones emanadas de la Dirección General de la Policía Nacional.
- Mantener debidamente informado al Director General de la Policía Nacional sobre la situación real de la prevención en el país.
- Planificar con las dependencias bajo su mando, las necesidades proyectadas para cumplir los propósitos de seguridad y prevención en las diferentes regiones en todo el Territorio Nacional a corto, mediano y largo plazo.
- Inducir a los miembros de la Dirección Central de Prevención, a asumir la misión, visión, valores de la Dirección.
- Elaborar el presupuesto anual de la Dirección Central de Prevención.



- Facilitar la acción coordinada de los miembros de la Dirección y demás cuerpos de seguridad del país, cuando fuere necesario.
- Propugnar por el fortalecimiento de la doctrina policial.
- Avanzar en la homologación de procedimientos de los contenidos de planes y programas para la optimización de los miembros de prevención.
- Apoyar el proceso obligatorio y permanente de profesionalización de los miembros de la Dirección Central de Prevención, para la efectiva realización de sus deberes constitucionales.
- Planificar y coordinar con las Direcciones Centrales y Regionales, las acciones de prevención a desarrollar en procura de fortalecer los niveles de seguridad de la ciudadanía en sus jurisdicciones.
- Analizar y sugerir mejoras en el desarrollo y evolución de las actividades relacionadas a las medidas de seguridad a implementar en las Direcciones Centrales, Regionales y sus dependencias.
- Velar por el cumplimiento de las políticas destinadas al mejoramiento y desarrollo de las funciones de los miembros de Prevención.
- Desarrollar iniciativas que dinamicen las labores de la organización, a fin de convertir el accionar policial preventivo en una operación proactiva, integral y creíble.
- Solicitar las designaciones de las diferentes funciones o puestos en la Dirección Central de Prevención.



- Coordinar con la Dirección Central de Desarrollo Humano y del Instituto Especializado de la Policía Nacional, las necesidades de adiestramiento y capacitación de los miembros de Prevención.
- Coordinar, desarrollar y proponer la elaboración de propuestas sobre modelos de seguridad y esquemas de análisis de protección, y presentarlos a la Dirección General de la Policía Nacional.
- Seleccionar los miembros para la prevención idóneos para cada uno de los puestos de la organización, apoyándose en los perfiles de los cargos diseñados.
- Velar por que los Directores Regionales y de Policías Especializadas, propicien un ambiente laboral armónico, donde se cultive el respeto mutuo y la igualdad de género entre sus integrantes, a fin de contribuir al bienestar emocional y a la productividad de los miembros policiales bajo su mando.
- Coordinar y evaluar los trabajos realizados en la Dirección, mediante reuniones con los diferentes Directores Regionales y Policías Especializadas, para promover el trabajo en equipo, con el fin de evitar duplicidad de tareas y la dispersión de recursos, propiciando la actualización de los métodos y procedimientos para la solución de los problemas de los distintos sectores sociales.
- Evaluar y analizar las estadísticas sobre los diferentes acontecimientos e incidentes en las diferentes Direcciones Regionales en materia de Prevención, a fin de obtener un conocimiento cabal sobre los niveles de seguridad y satisfacción de la ciudadanía relativa al servicio policial, medido por resultados.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de sus miembros, apegados al respeto de los Derechos Humanos, los principios de legalidad frente al debido proceso y la dignidad humana.

- Facilitar el proceso de interiorización de la doctrina de prevención del delito a todo el personal para lograr profesionalidad y eficiencia en el desempeño de sus labores.
- Velar por el cumplimiento de la misión, visión y valores de la dirección.
- Lograr que los miembros de la Policía Nacional que prestan servicio en esa Dirección, tengan una visión clara de su área de responsabilidad, por la misión que deben cumplir.
- Elaborar políticas de prevención que permitan controlar y/o neutralizar situaciones de riesgo o conflictos concretos que pudieran lesionar, alterar el orden público y la seguridad ciudadana.
- Establecer y sostener vínculos en las comunidades, articulando con las diferentes instancias para viabilizar la participación comunitaria.
- Supervisar la ejecución y cumplimiento de las tareas, establecidas en el Plan Estratégico Institucional y los Planes de Acción.
- Realizar cualquier otra función a fin o complementaria.
- Articular y direccionar el servicio de patrullaje y protección policial en todo el territorio Nacional.
- Prevenir la ocurrencia de actos ilícitos en todo territorio nacional.
- Mantener y establecer la seguridad interna en todos los recintos policiales y entidades públicas que lo requieran.
- Mantener el orden público, la seguridad ciudadana y el respeto de los Derechos fundamentales de los ciudadanos y extranjeros.

- Gestionar y supervisar el cumplimiento las metas y objetivos institucionales y la realización de las actividades básicas de la dependencia.
- Dar cumplimiento a las directrices emanadas del Director Regional relacionadas al servicio de prevención del delito, para garantizar la seguridad pública dentro de su jurisdicción territorial o área especializada a la que corresponda.
- Velar y dar cumplimiento a todas las órdenes y directrices dadas, así como las emitidas por el Director Regional de su jurisdicción, relacionadas al servicio.
- Elaborar planes de prevención y seguridad pública y presentarlos al Director Regional para su evaluación y puesta en marcha.
- Supervisar el buen funcionamiento de los recursos logísticos de la Comandancia Departamental.
- Coordinar la implementación de trabajos de seguridad ciudadana, orden público y protección de bienes y propiedades públicas y privadas.
- Supervisar los servicios de prevención en su área de responsabilidad.
- Dar el servicio de protección a las actividades de tipo cultural y social desarrolladas en su jurisdicción.
- Tener elaborado un plan de contingencia para ser aplicado ante cualquier fenómeno de la naturaleza o de grave alteración del orden público dentro de su jurisdicción, hasta tanto sean tomadas las medidas de mayor alcance por el Director Regional.
- Recopilar, analizar y clasificar junto al oficial Encargado de Estadísticas, la información sobre los hechos delictivos ocurridos en su área de responsabilidad, con el propósito de ejecutar las acciones de pertinentes y establecer planes de prevención que minimicen la ocurrencia de tales hechos.
- Brindar protección a las actividades de tipo cultural, religioso, social y deportivos desarrolladas en su jurisdicción.



- Mantener Vigilancia y Control de las informaciones transmitidas a través del Departamento de Radio y Monitoreo.
- Divulgar los procedimientos y los protocolos a desarrollar en el Departamento y Radio y Comunicaciones.
- Mantener y Vigilancia y Control permanente de las Imágenes suministradas por el departamento de Cámara y Monitoreo.
- Implementar las medidas correspondientes para la prevención y/o intervención en lugares o escenarios vulnerables al delito.
- Mantener la comunicación requerida con las unidades policiales para contrarrestar el delito.
- Mantener comunicación constante y efectiva entre las áreas de Cámara, Monitoreo y Radio Comunicaciones para dar respuesta oportuna a las demandas de la sociedad.
- Gestionar el mantenimiento y funcionamiento óptimo de los equipos cámara, radio y telecomunicaciones.
- Mantener Información con las dependencias P.N. correspondientes las acciones que ameriten intervención inmediata para prevenir el delito.
- Gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento oportuno de los centros de recepción de denuncias.

- Tramitar a los Áreas investigativas y operativas correspondientes, los casos denunciados por los ciudadanos.
- Garantizar que el personal que labora en los centros de recepción de denuncias mantenga los conocimientos y las capacidades requeridas para tratar de manera ética a los denunciados apegados a los protocolos vigentes.

Divulgar los procedimientos y protocolos de actuación policial de las diferentes dependencias de la Dirección.

19. Dirección de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT)

19.1 Naturaleza

La Dirección de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), es una unidad de la Policía Nacional de naturaleza sustantiva u operativa.

19.2 Dependencia:

La Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), es una dependencia de la Policía Nacional, subordinada a la Dirección Central de Prevención.

19.3 Coordinación:

A lo Externo

- Con el Ministerio de Interior y Policía.
- Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)
- Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

- Ministerio Público.

A lo Interno

- Con la Dirección General de la Policía Nacional
- Con la Dirección Central de Prevención, P.N.
- Con la Dirección de Protección de Dignatarios, P.N.

19.4 Objetivo General

La Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre DIGESETT, tiene por objeto principal planificar y coordinar la viabilización, fiscalización, supervisión, diseño e implementación de controles efectivos relativos a la movilidad y seguridad de los usuarios de las vías públicas, que permitan la reducción del número de personas lesionadas o fallecidas en accidentes de tránsito ocurridos a nivel nacional, preservando la fluidez vehicular y el fiel cumplimiento de las disposiciones de la ley de tránsito y sus reglamentos.

19.5 Funciones Principales

- Velar por el debido cumplimiento de la Ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- Velar por el cumplimiento de lo conferido por la Ley 590-16 de Reforma de la Policía Nacional y sus reglamentos.
- Gestionar, mantener acuerdos y alianzas, con los organismos correspondientes, para lograr los propósitos institucionales.
- Coordinar y supervisar las acciones de la Dirección de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre, DIGESETT.
- Coordinar la facilitación de agentes de tránsito en eventos de gran concentración de personas, y los franqueos a altas personalidades de visita en nuestro país.
- Desarrollar estrategias de supervisión para los procedimientos operativos destinados a la viabilización y fiscalización del tránsito a nivel nacional.

- Velar por que se implementen las estrategias tendentes a optimizar la viabilidad y descongestionamiento del tránsito en las vías públicas.
- Mantener actualizados los procedimientos relacionados al tránsito, en todas las áreas.
- Colaborar con los organismos correspondientes para la planificación y ubicación de los agentes de tránsito en las intersecciones más propensas a congestión del país.
- Velar por la imagen que proyecta el personal que conforma la DIGESETT, inspeccionando el correcto uso e integridad de las indumentarias y herramientas utilizadas por los agentes en el desempeño de sus funciones.
- Gestionar la profesionalización y especialización de los agentes de la DIGESETT.
- Aplicar procedimientos de supervisión a los agentes que laboran en las vías públicas.
- Establecer mecanismos que permitan mantener la integridad de documentos que llegan la Dirección.
- Tramitar a los organismos de control los procedimientos ilegales realizados por el personal que conforma la DIGESETT, con el fin de reducir al mínimo el índice de corrupción.
- Implementar procesos, procedimientos y sistemas de control interno que garanticen el manejo adecuado de los recursos de la DIGESETT.
- Diseñar e implementar campañas informativas y de concientización destinada a toda la comunidad o un sector específico, relacionada con el propósito de la DIGESETT.
- Colaborar con los organismos relacionados a la seguridad vial para establecer programas educativos destinados a los ciudadanos infractores de las leyes de tránsito.
- Inspeccionar el comportamiento de los conductores en las vías, fiscalizando las violaciones cometidas a la Ley 63-17.
- Velar por el correcto abordaje a los conductores infractores de la ley de tránsito por parte de los agentes.

- Fiscalizar y controlar la movilidad de personas y mercancías, el transporte terrestre de pasajeros y cargas, el tránsito y la seguridad vial.
- Detener o inspeccionar cualquier vehículo o solicitar las documentaciones requeridas, cuando a su juicio el mismo estuviese siendo usado en violación de la ley 63-17 y sus reglamentos.
- Ejecutar los operativos en las vías públicas derivados de los cambios, producidos en el sentido circulación y otras intervenciones en coordinación con los ayuntamientos correspondientes, conforme al procedimiento reglamentario.
- Identificar las áreas vulnerables (puntos críticos) a las violaciones de tránsito e implementar medidas correctivas, partiendo de los resultados.
- Elaborar las actas de infracciones a las disposiciones de la ley 63-17, y por la ocurrencia de accidentes de tránsito.
- Recibir, verificar, clasificar, digitar, custodiar las actas comprobatorias y tramitarlas a la Fiscalía de Tránsito, para el procedimiento de gestión de audiencia en los tribunales.
- Capturar imágenes de conductores infractores, para su posterior citación y fiscalización, de acuerdo al caso lo requiera.
- Elaborar planes, proyectos, procedimientos y políticas, basados en los registros estadísticos, que permitan la implementación de medidas para la reducción de riesgos de accidentes de tránsito.
- Investigar los accidentes de tránsito bajo la dirección funcional del Ministerio Público, dilucidando la responsabilidad civil y la mecánica de este.
- Acoger la denuncia de conductores involucrados en los accidentes de tránsito y verificar las circunstancias del mismo.
- Recopilar los datos y elementos de prueba relativas a las causas y circunstancias de los accidentes de tránsito.
- Remitir junto con la denuncia de accidentes de tránsito, los documentos del conductor a la fiscalía en materia del tránsito, de acuerdo a la regional correspondiente.
- Analizar y registrar los diferentes casos de accidentes de tránsito reportados.

- Elaborar un croquis (reconstrucción de accidentes) de tránsito, con medidas a puntos referenciados e inmovilizar de ser necesario los vehículos involucrados.
- Velar por que sean levantadas las actas de infracciones, en los accidentes de tránsito donde hayan o no muertes, lesiones o daño a la propiedad pública o privada, remitiendo las mismas al Ministerio Público.
- Mantener datos estadísticos de los accidentes de tránsito ocurridos en el país (ubicación, causas, daños materiales y humanos, a la propiedad privada o pública) y tramitarlos a las áreas relacionadas para su posterior análisis.
- Emitir un informe técnico de los accidentes de tránsito por requerimiento del Ministerio Público, el cual puede ser utilizado como elemento de prueba en el proceso judicial.
- Coordinar y dirigir la declaración de los peritos de investigación ante los tribunales cuando las circunstancias lo ameriten.
- Presentar recomendaciones a los organismos pertinentes de las acciones que contribuyan en la prevención de la ocurrencia futura de accidentes similares a los investigados.
- Utilizar los instrumentos adoptados por el INTRAN, a los fines de determinar la velocidad empleada en los vehículos de motor, la ingesta de bebidas alcohólicas o drogas, y el nivel producido de contaminación, para el cumplimiento de la disposición de esta ley.
- Colaborar con las aseguradoras en los procesos de esclarecer los niveles de responsabilidad al efectuarse la colisión entre las partes afectadas en el accidente de tránsito.
- Coordinar con la Fiscalía de Tránsito los procedimientos necesarios que garanticen la calidad del servicio brindado.

20 Policía Comunitaria

20.1 Naturaleza

La Dirección de Policía Comunitaria, P.N. es una unidad de naturaleza sustantiva u operativa.



20.2 Dependencia:

La Dirección de Policía Comunitaria, es una unidad que depende de la Dirección Central de Prevención.

20.3 Coordinación:

A lo Externo:

- Con todas las Instituciones de carácter social o orientada hacia actividades sociales.

A lo Interno:

- Con todas las Dependencias de la Institución.

20.4 Objetivo General:

Generar una política efectiva de proximidad policial, entre la Policía Nacional y la comunidad, haciendo cumplir la misión de la institución.

20.5 Funciones Principales

- Velar por una correcta aplicación de la filosofía de Policía de proximidad en la Policía Nacional.
- Coordinar con las demás Unidades Policiales y demás Instituciones del Estado para llevar a cabo soluciones de conflictos que afectan a la Seguridad Ciudadana.



- Elaborar proyectos dirigidos a la Integración con las autoridades municipales y la comunidad para solucionar las problemáticas de seguridad ciudadana y convivencia comunitaria.
 - Desarrollar programas de ámbito comunitario que ayuden en el proceso de convivencia comunitaria en nuestros vecindarios, generando buenas relaciones entre los habitantes del barrio o sector, adoptando comportamientos ciudadanos que permitan vivir en paz y tranquilidad.
 - Mantener las coordinaciones entre la Policía Comunitaria y los dirigentes comunitarios de los diferentes sectores, para llevar acciones de acercamiento con la comunidad.
 - Implementar estrategias para identificar problemáticas de convivencia y seguridad.
 - Establecer métodos para recibir quejas, reclamos, y sugerencias de la comunidad.
 - Garantizar que se promueva el llamado a Integración Comunitaria de seguridad ciudadana en los diferentes sectores y provincias del país.
 - Elaborar proyectos destinados a crear en la comunidad la cultura de seguridad ciudadana a través de procesos educativos en normas de convivencia comunitaria y orientaciones para la prevención del delito.
 - Establecer y desarrollar programas de integración comunitaria, a través de charlas, orientadas a cultivar las buenas relaciones de cooperación bajo un marco de respeto mutuo.
- }



21. Policía Escolar

21.1 Naturaleza

La Policía Escolar de la Policía Nacional es una unidad de naturaleza sustantiva u operativa.

21.2 Dependencia

La Policía de Protección Escolar, es un organismo de la Policía nacional, que depende de la Dirección Central de Prevención, P.N.

21.3 Coordinación:

A lo Interno

Todas las Direcciones y Regionales, Unidades Ejecutoras de la Policía Nacional.

A lo Externo

- Procuraduría General de la República
- Ministerio de Educación
- Con Organizaciones sociales comunidades educativas, asociaciones de padres, alumnos y otras, que trabajan en beneficio de la comunidad educativa dominicana.

21.4 Objetivo General

La Dirección de Policía Escolar tiene como finalidad atender las necesidades de seguridad de los estudiantes y docentes del sistema educativo nacional, brindando con ello una mayor la calidad de vida en las escuelas y sus entornos.

21.5 Funciones Principales

- Proteger la vida y la integridad de los estudiantes y el personal docente en los diferentes planteles educativos y sus entornos, a nivel nacional. País;
- Determinar de manera cualitativa y cuantitativa, el personal requerido para garantizar la seguridad en cada centro educativo;
- Implementar medidas de prevención de riesgo en los centros educativos;
- Contribuir a la formación integral de los estudiantes en el campo de riesgo, su estado de conciencia y compromiso frente a ellos;
- Promover en los estudiantes la transferencia de conocimientos en materia de prevención de la violencia, medidas y estrategias de protección ante posibles riesgos que atenten contra su integridad física;
- Fomentar la formación de una cultura de prevención y mitigación de riesgos acorde a las demandas de la sociedad;
- Evaluar los factores de riesgos a la integridad física. existente en el entorno de cada centro educativo, con la finalidad de tomar las medidas de prevención correspondiente;
- Coordinar la distribución de los servicios de seguridad en los centros educativos;
- Elaborar el plan de seguridad a ejecutar en los centros educativos cada año;
- Mantener la coordinación con los organismos de socorro y emergencia, ante posibles situaciones que ameriten la intervención de estos;

- Establecer y hacer cumplir las normas de uniforme de los agentes de la policía escolar y el personal bajo su supervisión;
- Gestionar la capacitación necesaria al personal bajo su supervisión, para desarrollar las competencias y los comportamientos requeridos en el desarrollo de sus funciones;
- Divulgar las buenas prácticas realizadas por el personal de esa dependencia, con miras a motivar al personal bajo su supervisión y fomentar la cultura de confianza ante los ciudadanos;
- Gestionar y proporcionar recursos logísticos requeridos para la ejecución de las labores de la dependencia;
- Asesorar al ministro(a) de Educación en materia de seguridad escolar;
- Planificar con el Ministerio de Educación, las necesidades proyectadas para cumplir los propósitos de seguridad y prevención en los centros educativos a nivel nacional a corto, mediano, largo plazo;
- Analizar y sugerir mejoras en el desarrollo y evolución de las actividades relacionadas a las medidas de seguridad a implementar en los centros educativos y todas las dependencias del Ministerio de Educación;
- Velar por el cumplimiento de las políticas destinadas al mejoramiento y desarrollo de las funciones de la Policía Escolar;
- Coordinar, revisar y aprobar la elaboración de informes, estudios, modelos de seguridad y esquemas de análisis de protección, que deben ser presentados

a la Dirección General de la Policía Nacional, y a las autoridades del Ministerio de Educación;

- Implantar, desarrollar y mantener actualizada la base de datos de los Sistemas de Protección Escolar, a fin de mantener actualizada la información ágil y oportuna, que sirva de apoyo a las decisiones que emanen de la Dirección General de la Policía Nacional y el Ministerio de Educación (MINERD);
- Generar datos estadísticos que sirvan de base para la implementación de programas y acciones para prevenir delitos en las zonas vulnerables de los diferentes planteles educativos;
- Evaluar y analizar las estadísticas sobre los diferentes acontecimientos e incidentes en los centros educativos en materia de seguridad, a fin de obtener un conocimiento cabal sobre los niveles de seguridad y bienestar del sector educativo del país, tomando las providencias de lugar en los casos que se presente;

22 Policía de Protección de Dignatarios

22.1 Naturaleza de la Dirección

La policía de Protección de Dignatarios es una unidad organizativa de la Policía Nacional de naturaleza sustantiva u operativa.

22.2 Dependencia Jerárquica

La Policía de Protección de Dignatarios, es una unidad organizativa, que depende de la Dirección Central de Prevención.



22.3 Coordinación:

A lo Externo

Instituciones gubernamentales, embajadas, consulados y organismos nacionales e internacionales a nivel nacional.

A lo Interno

- Con todas las unidades que integran la Policía Nacional

22.4 Objetivo General

Establecer protocolos efectivos de seguridad y protección de los Funcionarios Nacionales y Dignatarios Extranjeros acreditados en el país, así como las edificaciones donde se alojan las instituciones gubernamentales, embajadas, consulados y organismos nacionales e internacionales a nivel nacional.

22.5 Funciones Principales

- Coordinara los protocolos de seguridad de las embajadas, consulados, misiones internacionales, protección de dignatarios y personalidades que se les asigne.
- Elaborar planes, trazar políticas y procedimientos para la protección de las sedes diplomáticas, misiones internacionales, dignatarios y personalidades que se les asignen para su protección.
- Coordinar acciones preventivas y de inteligencia en Embajadas, Consulados y Misiones Internacionales.
- Realizar cualquier otra actividad de orden policial por disposición de su superior inmediato.
- Diseñar, implementar y ejecutar programas de educación y entrenamientos sobre prevención de delitos, y protección de dignatarios en coordinación con las diferentes unidades de educación y entrenamientos de la Policía Nacional e



instituciones nacionales e internacionales en materia de seguridad especializada.

- Proporcionar niveles efectivos de protección, seguridad y orden, en la sede central de la Policía Nacional y su periferia.
- Coordinar acciones de apoyo al Cuerpo de Seguridad Presidencial por medio del Departamento de Rutas y Viajes Presidenciales de esta Dirección.

23 Policía de Turismo

23.1 Naturaleza de la Dirección

La Policía de Turismo (POLITUR), es una unidad de la policía Nacional sustantiva u operativa.

23.2 Relaciones de Coordinación:

A lo Externo

- Con el Presidente De la Republica Dominicana
- Con el Ministerio de Interior y Policía
- Con todos los organismos vinculados a la protección y seguridad nacional

A lo Interno

- Con todas las Dependencias la Policía Nacional

23.3 Objetivo General

Ofrecer seguridad, protección y salvaguarda a la integridad física y los bienes del turista, visitante o residente que visitan nuestro país, y a las instituciones e instalaciones turísticas.

23.4 Funciones Principales

- Velar por el cumplimiento de los objetivos institucional en materia de seguridad turística.
- Diseñar y ejecutar el plan de trabajo de la Policía de Turismo con todas las dependencias subordinadas a esta Dirección.
- Mantener una capacitación continua, a fin de elevar el nivel de conocimiento de todos los miembros de la organización.
- Coordinar y supervisar la implementación de estrategias y procedimientos que permitan, medir y minimizar la inseguridad de los turistas.
- Crear programa de seguridad preventiva, vigilancia, protección y orientación, en los diferentes polos turísticos del país.

24 Policía de Protección Judicial

24.1 Naturaleza

La Policía de Protección Judicial, es una unidad de la Policía Nacional, de naturaleza sustantiva u operativa.

24.1 Dependencia

La Policía de Protección Judicial, es un organismo que depende de la Dirección Central de Prevención.



24.2 Relaciones de Coordinación:

A lo Externo

- Procuraduría General de la Republica
- Dirección General de Prisiones

A lo Interno

- Con la Suprema Corte de Justicia
- Con todas las Direcciones de la Policía Nacional

24.3 Objetivo General

Brindar seguridad en las diferentes jurisdicciones del Poder Judicial, así como trazar directrices de mando y control, para preservar la seguridad en las sedes judiciales en todo el territorio nacional.

24.4 Funciones Principales

- Velar por el cumplimiento de los objetivos institucionales en el ámbito de la seguridad judicial.
- Diseñar y ejecutar el plan de trabajo de la Dirección de Protección Judicial
- Coordinar con todas las dependencias subordinadas a esta Dirección de Protección, los planes de trabajo que deben ser implementados en sus áreas correspondientes.
- Mantener una capacitación continua, a fin de elevar el nivel de conocimiento de todos los miembros de la Dirección.



- Coordinar la protección a los jueces del orden judicial, y sus familiares, según lo estable la Ley de Carrera Judicial Núm. 327-98, en su Art. 50.
- Mantener la coordinación con los organismos de inteligencia para garantizar la seguridad y la integridad de los funcionarios y funcionarios y personal que lo amerite, en los recintos judiciales.
- Coordinar y supervisar la implementación de estrategias y procedimientos que permitan, medir y minimizar la inseguridad de los funcionarios del poder judicial.
- Coordinar y supervisar la implementación de estrategias que contribuyan con la seguridad en los tribunales de la República.
- Diseñar e implementar estrategias que contribuyan con el mejoramiento de la seguridad a nivel nacional en los recintos que alojan los funcionarios del la Suprema Corte de Justicia.
- Velar por la implementación de tecnología y sistemas de información que satisfagan las necesidades de automatización y comunicación de la Dirección.

25. Policía de Niños, Niñas y Adolescentes

25.1 Naturaleza

La Policía de Niños, Niñas y Adolescentes, es una unidad de la Policía Nacional de naturaleza sustantiva u operativa.

25.2 Dependencia

- La Policía de Niños, Niñas y Adolescentes, es un organismo que depende de la Dirección Central de Prevención.

25.3 Coordinación

A lo Externo:

- Procuraduría General de la República
- Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, (CONANI).
- Ministerio de Educación, (MINERD).
- Organizaciones y entidades nacionales dedicadas a la protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

A lo Interno:

- Dirección General de la Policía Nacional, demás Direcciones y área que componen la Institución.
- Con todas las dependencias de la institución.

25.4 Objetivo General

Apoyar al Ministerio Público, en los procesos que llevan a cabo con Niños, Niñas y Adolescentes que presumiblemente han participado en hechos delictivos, garantizando que se respeten sus derechos.

25.5 Funciones Principales

- Coordinar con las jurisdicciones de Niños, Niñas y adolescentes las actividades que se requieran para el traslado y protección de estos.

- Disponer y velar por la capacitación continua de los miembros de la Dirección Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes, a fin de mantenerlos actualizados para así lograr mayor eficiencia en el servicio.
- Mantener supervisión constante de los Centro de retención de adolescentes, con el objetivo de garantizar las disposiciones del Código del Menor (Ley 136-03).
- Mantener comunicación activa con el Consejo Nacional para la Niñez (CONANI), a fin de establecer cooperación mutua con el propósito de hacer eficiente los trabajos relativos al trato con Niños, Niñas y Adolescentes.
- Establecer mecanismos que permitan mejorar la seguridad en los Centro de retención de adolescentes en conflictos con la ley en su jurisdicción.
- Proteger la integridad física de los niño, niñas y adolescentes en conflictos con la ley, especialmente los que se encuentren detenidos.
- Llevar estadísticas de los adolescentes en conflictos con la ley, sometidos a los Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes, tomando las medidas pertinentes en cada caso, tendente a evitar la repetición de los delitos.
- Informar al Magistrado Procurador Fiscal de Niños, Niñas y Adolescentes, los adolescentes que se encuentren retenidos preventivamente por la supuesta comisión de hechos violatorios de la ley en los plazos establecido respetando sus derechos fundamentales.
- Identificar los tipos de infracciones más frecuentes cometidas por adolescentes de uno u otro sexo.



26. Dirección Policía de Antipandillas, P.N.

26.1 Naturaleza

La Dirección Policía de Antipandillas, es una unidad de la Policía Nacional de naturaleza sustantiva u operativa.

26.2 Dependencia

- La Dirección Policía de Antipandillas, esta subordina como dirección especializada a la Dirección Central de Prevenir de la Policía Nacional.

26.3 Coordinación

A lo externo

- Ministerio Público.
- Ministro de Defensa
- Ministerio de Educación.(MINERD)
- Consejo Nacional de la Niñez (CONANI)
- Iglesias Evangélicas y Católicas.
- Clubes deportivos y culturales
- Instituciones públicas y privadas
- Organización no Gubernamentales (ONG)
- Defensa Civil
- Alcaldías Municipales
 - Gobernaciones Provinciales
 - Empresas de seguridad
 - Organizaciones comunitarias

A lo Interno

- Dirección General de la policía nacional.
- Todas las direcciones centrales, Regionales y especializadas.

26.4 Objetivo General

Desarrollar programas de prevención de violencia y delincuencia orientados a reducir el índice de las actividades delictivas cometidas por Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos envueltos en pandillas, a los fines de lograr el fortalecimiento de la familia y la vinculación de los jóvenes en riesgo a labores productivas y de reinserción a la sociedad.

26.5 Funciones Principales

- Producir inteligencia sobre pandillas que permitan tomar decisiones en el diseño de programas y estrategias para la prevención, intervención, control y desarticulación de estas.
- Investigar las acciones y actividades de estos grupos, clasificándolos por áreas de influencias y niveles de peligrosidad.
- Producir y diseminar el conocimiento universal y local sobre pandillas, para el entendimiento de la problemática, concienciando y sensibilizando a la ciudadanía e integrando a todos los sectores de la sociedad, para dar una respuesta conjunta a la amenaza que representan estas organizaciones delictivas.
- Diseñar las políticas de investigación, inteligencia y de planes operacionales de la Dirección Policía Antipandillas y supervisar su fiel ejecución, sustentada

siempre en la Constitución de la República, los Tratados Internacionales de los cuáles la República Dominicana es signataria y las leyes vigentes.

- Realizar investigaciones de campo focalizadas, sobre el fenómeno de las pandillas, a nivel local e internacional, en procura de conocer sus características particulares para enfrentarlas.
- Propiciar la difusión del conocimiento local e internacional de las pandillas, en los distintos sectores y estamentos en toda la geografía nacional.
- Procurar la integración de los distintos sectores representativos de la sociedad dominicana en la prevención, intervención y desarticulación de las Pandillas.
- Diseñar y gestionar programas de educación continuada para los miembros de la Dirección Policía de Antipandillas, P.N., con la finalidad de mantenerlos actualizados en lo referente a la Prevención e identificación de las Pandillas.
- Consolidar acuerdos y coordinar acciones conjuntas con las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en la prevención, identificando y desarticulación de las pandillas, la violencia en todas sus manifestaciones.
- Establecer relaciones interinstitucionales con organismos nacionales e internacionales, a fin de coordinar acciones encaminadas a la prevención, identificación y desarticulación de las pandillas y sus actividades delictivas.
- Coordinar los trabajos y operativos Antipandillas que realizan los regionales Operativas Contra el Crimen Organizados y las Pandillas, dirigidos por la comisión de jefes/as, directores/as de Centro América, México y el Caribe, y enviar los resultados de o mismos a la INTERPOL.



- Establecer contactos, intercambios, consultas, acuerdos, seminarios, talleres y cualquier otra actividad que permita la unificación de criterios para llevar a cabo la Misión de la Policía Antipandillas, P.N.
- Identificar y registrar a las estructuras jerarcas o de mando de las pandillas, mapear su presencia y su accionar delincencial.
- Desarrollar estrategias de Manejo de grupos violentos y delictivos a través de la identificación de los factores que incluyen en el desarrollo de conductas inadaptadas en los miembros de las pandillas.
- Elaborar y desarrollar proyectos y programas de prevención de violencia y delincuencia juvenil, a los fines de lograr el fortalecimiento de la familia y la vinculación de los jóvenes en riesgo a la escuela y a labores productivas, involucrando a las instituciones gubernamentales, los grupos comunitarios organizados, las iglesias y la sociedad civil.

27. Dirección Especializada de Atención a la Mujer y Violencia Intrafamiliar

27.1 Naturaleza

La Dirección Especializada de Atención a la Mujer y Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional es una unidad de naturaleza sustantiva u operativa.

27.2 Dependencia

- La Dirección Especializada de Atención a la Mujer y Violencia Intrafamiliar, es un organismo que depende de la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección Central de Prevención.

27.3 Relaciones de Coordinación:

A lo Externo

- Ministerio de la Mujer.
- Procuraduría General de la República.
- Organismos de carácter Público y Privado que Trabajan en contra de la Violencia de Género e Intrafamiliar.
- Organismos Internacionales.

A lo Interno

- Con todas las dependencias de la Policía Nacional.

27.4 Objetivo General

Desarrollar mecanismos y ejecutar las acciones para el cumplimiento de las políticas sobre Violencia contra la mujer e intrafamiliar en la República Dominicana y los delitos conexos que de ese flagelo se derivan, trabajando en coordinación con las demás entidades afines.

27.5 Funciones Principales

- Dar fiel cumplimiento a las Directrices emanadas de la Dirección General, mediante la ley orgánica 590-16 de la Policía Nacional.
- Diseñar e implementar programas, charlas y talleres orientados a la prevención del maltrato, la violencia contra la mujer e intrafamiliar a entidades gubernamentales, privadas, religiosas, ONGs y comunidades a través de sus líderes en los sectores de mayor vulnerabilidad.

- Ofrecer atención a las personas que se sienta afectadas por cualquier hecho o tipo de violencia de género e intrafamiliar mediante su denuncia, así como las de dominio público.
- Acompañar a las víctimas en la Ruta Crítica (Recepción de Denuncia, Traslado a las Unidades de Atención a Víctimas de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales del Ministerio Público, en algunos casos acompañamientos a los tribunales).
- Aplicar el Art. 181 del Código Procesal Penal de la República Dominicana, para acudir en pedido de auxilio o cuando se persigue un sospechoso que se introdujo a una vivienda ajena.
- Coordinar con el Ministerio Público y cualquier otra entidad para el fiel proceso de sometimiento a la acción de la justicia de los infractores a la Ley 24-97, sobre Violencia contra la Mujer e Intrafamiliar.
- Garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en la ley 24-97, sobre Violencia contra la Mujer Intrafamiliar y otras reglamentaciones vigentes en la actualidad.
- Supervisar todas y cada una de las labores que se lleven a cabo en la Dirección Contra la Violencia y los Delitos que de esta se deriven, así como velar por la organización y el eficiente desempeño de dichas labores.
- Mantener ciclos de entrenamiento y capacitación para todos los miembros que formen parte de la Dirección y constituirlos en entes multiplicadores de la prevención de este tipo de delito.



- Gestionar la capacitación continua a los miembros Policiales asignados a la Dirección, para que brinden protección y den respuestas adecuadas y eficientes a las personas que acudan a la Institución a plantear su problemática.
- Ejecutar como auxiliar del Ministerio Público las acciones policiales relativas a las funciones que realizan las Unidades de Atención a la Violencia de Género e Intrafamiliar y Delitos Sexuales en las diferentes provincias.
- Brindar asesoría y asistencia psicológica al personal que se acerca a la Dirección en busca de apoyo.
- Gestionar la asignación de la logística idónea para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección.
- Diseñar y ejecutar planes operativos anuales en base a los convenios con organismos Nacionales e Internacionales para el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- Custodiar al personal recluido en la cárcel preventiva para mujeres de Villa María, velando y respetando los derechos fundamentales contemplados en la Constitución de la República.

28. Direcciones Regionales

28.1 Naturaleza

Las Direcciones Regionales de la Policía Nacional, son unidades de naturalezas sustantivas u operativas.



28.2 Dependencia

Las Direcciones Regionales de la Policía Nacional dependen jerárquicamente de la Dirección Central de Prevención, P.N. constituyen las estructuras de mayor jerarquía dentro de su nivel territorial. Habrá las Direcciones Regionales que disponga el Consejo Superior Policial.

28.3 Coordinación

A lo interno

- Con el personal bajo su mando y supervisión

A lo externo

- Con las entidades públicas y privadas que sus funciones así lo requieran.

28.4 Objetivo General

Dirigir y controlar la implementación de las políticas de seguridad pública y ciudadana mediante acciones estratégicas basadas en la prevención del delito y los hechos que perturben la paz social y los derechos de los ciudadanos en su jurisdicción.

28.5 Funciones Principales

- Asumir las funciones estrategias operativas de la Policía Nacional en su Región.
- Verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos definidos por la Dirección General de la Policía Nacional.

- Organizar y desarrollar programas que fomenten la participación de la comunidad con las autoridades Regionales, Departamentales y Locales en la gestión de la Seguridad Ciudadana.
- Diseñar estrategias que permitan la toma de decisiones adecuadas para el mejoramiento de la seguridad ciudadana a nivel Regional.
- Apoyar, dar seguimiento y evaluar la gestión de los Comandantes Departamentales de la Policía Nacional, Comandos Operativos Especiales de Seguridad Ciudadana, Grupos Operativos y proponer acciones de mejoramiento de acuerdo con los resultados.
- Coordinar y dar el apoyo necesario para el desarrollo de Operaciones policiales, que permitan resultados efectivos y oportunos en las diferentes áreas de acción.
- Planificar y conducir las operaciones policiales conjuntas y de trascendencia institucional en la jurisdicción.
- Direccionar, supervisar y evaluar los procesos que desarrollan las dependencias a su cargo.
- Ejecutar las actividades previstas en los planes, programas y proyectos institucionales correspondientes a su área de influencia.
- Proponer sistemas de gestión acorde a los requerimientos y las demandas de la sociedad en sus áreas de acción, acordes con los procedimientos de la institución.
- Tramitar novedades administrativas de los trabajadores de la P.N., (traslados, regularizaciones, vacaciones, accidentes laborales, seguro de salud, permisos, licencias médicas, subsidio por maternidad y lactancia, solicitudes y entrega de bajas, entre otros), de acuerdo con la normativa vigente.



- Garantizar que se completen los acuerdos y objetivos de desempeño, según procedimiento institucional.
- Proponer acciones conjuntas con su equipo de trabajo para fortalecer el funcionamiento del servicio brindados por el personal bajo su responsabilidad. la Policía Nacional.
- Supervisar el logro de los objetivos generales y específicos de su área de responsabilidad.
- Gestionar ante los recursos necesarios para el buen funcionamiento de los procesos en su área de responsabilidad.
- Gestionar informaciones solicitadas por los ciudadanos, de acuerdo a con necesidades, política y lineamientos institucionales.

Elaborado por:	Revisado por:
1er. Tte. Manuelica Segura Segura, M.A. Encargada División de Análisis de Cargos, P.N.	Cor. Lic. Miguel A. Jiménez Cruz, P.N. Sub-Director, Central Recursos Humanos, P.N.
	Cor. Lic. Buenaventura Gómez De Gracia, P.N. Enc. Departamento Gestión del Desarrollo, Dirección Central Recursos Humanos, P.N.